



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 25 de abril de 1997
Núm. 93

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS, FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICION.

En sesiones plenarias de la Excmo. Diputación Provincial de León, celebradas el día veintinueve de enero y veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y siete, se aprobaron las Bases que se hacen públicas y que registrarán la provisión, mediante concurso-oposición, de UNA plaza de CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS, Funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación para 1996, y con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza de personal funcionario que se relaciona en la Oferta de Empleo Pública de la Diputación Provincial de León, para 1996, mediante el sistema de selección que a continuación se detalla, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE nº. 142 de 14 de junio de 1991).

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

UNA plaza de CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS

Grupo: D

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente. Además deberá estar en posesión del carnet de conducir tipo B a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6 - LEON), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería de la Diputación, la cantidad de 1.500 pts. en concepto de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su va-



loración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la designación de los miembros del Tribunal, y se señalará el lugar fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.
- Un Diputado Provincial designado por los grupos de la oposición.
- Dos Funcionarios designados por la Presidencia.
- Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

SEPTIMA.- Contenido de las pruebas.

FASE DE CONCURSO:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto del aspirante que supere el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos: 0,50 puntos por año en la Diputación Provincial de León.
- 0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública.
- 0,10 puntos por año en la empresa privada.

- Por titulaciones académicas, distintas de las exigidas para participar en el concurso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Otros méritos en relación con la plaza que se convoca no considerados en los epígrafes anteriores, hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en dos partes:

Primera Parte.- Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, a un tema elegido al azar por el Tribunal, mediante sorteo público, de los contenido en el anexo I de esta convocatoria. En esta parte del ejercicio, cuya lectura por los opositores será pública, teniendo lugar el día y hora que señale el Tribunal, se valorarán los conocimientos generales sobre el tema expuesto.

Segunda Parte.- Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal relacionado con la especialidad, en un tiempo máximo de tres horas. En esta parte se valorará el grado de conocimientos y la representación gráfica de la actividad desarrollados por el aspirante.

Ambas partes serán calificadas conjuntamente de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este primer ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este segundo ejercicio.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

OCTAVA.- Sistema de calificación.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo, serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios, no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

NOVENA.- Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo,

en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

DECIMA.- Presentación de documentación.- Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación de nombramiento, decayendo en sus derechos, si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

DUODECIMA.- Los aspirantes aprobados prestarán servicio en cualquiera de los centros dependientes de la Diputación en el ámbito provincial.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOCUARTA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEXO

ANEXO I.-

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y características. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Organización territorial española. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 3.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades representativas.

Tema 4.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.- La organización de los servicios de Vías y Obras dependientes de la Diputación Provincial.

Tema 6.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

ANEXO II.-

Tema 1.- Red de carreteras de la Diputación de León. Características.

Tema 2.- Características geológicas de la Provincia de León. Estudio y localización de materiales disponibles para la construcción de las diversas capas de firme de la carretera.

Tema 3.- Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.

Tema 4.- Servicios auxiliares de la carretera y su explotación. Permisos, denuncias, etc.

Tema 5.- Características geométricas de las carreteras: Planta, Alzado y Sección Transversal.

Tema 6.- Construcción de la explanación; maquinaria para su ejecución. Terraplenes. Bombeos y Peraltes.

Tema 7.- Construcción de firmes. Subbases, bases y pavimentos.

Tema 8.- Ligantes bituminosos. Características y ensayos a realizar.

Tema 9.- Riegos asfálticos. Riegos de imprimación. Riegos de adherencia. Tratamientos superficiales.

Tema 10.- Mezclas bituminosas en frío. Mezclas bituminosas en caliente. Lechadas asfálticas.

Tema 11.- Hormigones. Tipos de hormigón. Dosificaciones. Fabricación. Transporte. Puesta en obra, compactación y curado.

Tema 12.- Drenaje de la explanación. Drenajes subterráneos. Rellenos con material filtrante.

Tema 13.- Muros. Diferentes tipos. Materiales empleados en su ejecución. Rellenos y drenajes.

Tema 14.- Obras auxiliares de la carretera. Marcas viales. Señales de circulación.

Tema 15.- La carretera y el urbanismo. Planes Generales de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias Municipales.

Tema 16.- Planos y mapas. Elementos fundamentales. Planimetría y altimetría. Escalas. Definición, símbolos y signos convencionales.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, previa comunicación a la Diputación Provincial de León de su intención de interponer el citado recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de agosto de 1993), y el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 14 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3838

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE VEINTE PUESTOS DE TRABAJO (JORNADA COMPLETA) Y SEIS (1/2 JORNADA) DE CUIDADOR DE DEFICIENTES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996 Y 1994, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n. 270, de 25 de noviembre de 1996, EN EL *Boletín Oficial de Castilla y León* n. 235, de 4 de diciembre de 1996, Y POR RESEÑA EN EL *Boletín Oficial del Estado* n. 15, de 17 de enero de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n. 270, de 25 de noviembre de 1996 y *Boletín Oficial de Castilla y León* n. 235, de 4 de diciembre de 1996, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión de VEINTE PUESTOS de trabajo (jornada completa) y SEIS (1/2 jornada) de CUIDADOR DE DEFICIENTES en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso de TURNO LIBRE.

ADMITIDOS:		ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ABAD MARTINEZ, SUSANA	0076	AMO CONCEJO, Mª JESUS
0002	ABAJO CRUCES, ALMUDENA	0077	AMOR MARTIN, LUIS JAVIER
0003	ABAJO LOBATO, Mª ESTHER DE	0078	ANDRES ALONSO, MARIA DE LA PAZ
0004	ABELLA ABELLA, ARACELI	0079	ANDRES IBAN, Mª DE LOS DOLORES
0005	ACEBES ALONSO, CLARA EUGENIA	0080	ANTA ROBLES, MARIA ISABEL
0006	ACEBES MAYO, MARIA FE	0081	ANTON ALVAREZ, Mª MARBELLA
0007	ACEBO GARCIA, BEATRIZ	0082	APARICIO CARBAJO, Mª MOTSERRAT
0008	ACEDO ANDRES, ELENA	0083	APARICIO GONZALEZ, ANA
0009	ADRIAN GIL, Mª JESUS	0084	APARICIO MONROY, FELIPE EPIFANIO
0010	AGUILERA OBLANCA, DULCE SOLEDAD	0085	APARICIO MONROY, Mª NATIVIDAD
0011	AJENJO PACHO, ANA Mª	0086	ARIAS ORDOÑEZ, Mª AIDA
0012	ALAIZ MANSILLA, LUIS MIGUEL	0087	ARIAS VIÑUELA, Mª CRISTINA
0013	ALAIZ MANSILLA, Mª MARTA	0088	ARRIBA LOPEZ, Mª ANGELES DE
0014	ALBA RUBIO, MERCEDES	0089	AVELLON VIRUEGA, Mª DE LAS MERCEDES
0015	ALDONZA FERNANDEZ, ESPERANZA	0090	BADOS MORENO, ANDRES
0016	ALDONZA VIDALES, EMILIA	0091	BAJO FERNANDEZ, Mª CRUZ
0017	ALEGRE ARCE, MARIA INES	0092	BAJO MATEOS, MONICA
0018	ALEGRE ASTORGA, Mª ELISA	0093	BAJO SUSANY, CLAUDIA
0019	ALEGRE ASTORGA, PEDRO	0094	BALBOA GARCIA, ANA BELEN
0020	ALEGRE GONZALEZ, EVA Mª	0095	BALBUENA GARCIA, ROSA MARIA
0021	ALIJA CHARRO, Mª ROSARIO	0096	BANDERA RODRIGUEZ, SANTIAGO
0022	ALIJA CHARRO, RAQUEL	0097	BARREDO BELINCHON, Mª JOSE
0023	ALIJA FRADE, Mª ANGELA	0098	BARREIRO ALVAREZ, Mª ARANZAZU
0024	ALLER CUESTA, Mª FLORINDA	0099	BARREIRO BILBAO, MERCEDES
0025	ALMENDROS SABIO, MARIA JOSE	0100	BARRIALES BARRIALES, Mª LUDENA
0026	ALONSO ABELLA, Mª ELENA	0101	BARRIENTOS MENDEZ, Mª LUISA
0027	ALONSO BANDERA, Mª INMACULADA	0102	BARRIENTOS PELLITERO, RAQUEL
0028	ALONSO CALVO, RAFAELA AURITA	0103	BARRIO DIEZ, VALENTIN
0029	ALONSO DIEZ, JUAN CARLOS	0104	BARRIO OVALLE, ANA BELEN
0030	ALONSO FRANCISCO, YOLANDA NURIA	0105	BARRIO SANTOS, PEDRO
0031	ALONSO GARRIDO, PABLO LUIS	0106	BARRIOLUENGO MARTINEZ, CONCHA
0032	ALONSO GONZALEZ, Mª ISABEL	0107	BARRIOS CONDE, AITZIBER
0033	ALONSO MARCOS, Mª DE LAS MERCEDES	0108	BARTOLOME LOPEZ, Mª DEL CARMEN
0034	ALONSO MARTIN, JOSE ANGEL	0109	BEATO DE GONZALO, CONSUELO
0035	ALONSO PERTEJO, MARIA ISABEL	0110	BECERRO VILLALIBRE, ENCARNACION
0036	ALONSO RODRIGUEZ, Mª PAZ	0111	BENITO LOPEZ, Mª JOSE
0037	ALONSO VILLA, MONICA	0112	BERJON DOMINGUEZ, Mª CONCEPCION
0038	ALVAREZ ALONSO, MANUEL ANGEL	0113	BERJON DOMINGUEZ, Mª ENCARNACION
0039	ALVAREZ ALONSO, NATALIA	0114	BERJON LOZANO, MONICA
0040	ALVAREZ ALVAREZ, ANA BELEN	0115	BLANCO ARREDONDO, NATALIA
0041	ALVAREZ ALVAREZ, GEMMA	0116	BLANCO GARCIA, AMALIA
0042	ALVAREZ ALVAREZ, MONTSERRAT	0117	BLANCO GARCIA, ANA Mª
0043	ALVAREZ ALVAREZ, SERVANDO	0118	BLANCO LOPEZ, MANUEL
0044	ALVAREZ AVILA, ANA MARIA	0119	BLANCO MAÑANES, BLANCA Mª
0045	ALVAREZ BLANCO, BELEN	0120	BLANCO RUBIN, Mª DEL PILAR
0046	ALVAREZ CABERO, Mª ISABEL	0121	BODEGAS PAREDES, JULIO
0047	ALVAREZ CARBAJO, Mª SALOME	0122	BOUZAS GOYANES, ANA BELEN
0048	ALVAREZ CASTRO, ANA MARIA	0123	BRAVO MARTIN, Mª YOLANDA
0049	ALVAREZ DEL CORRAL, ANA CARLOTA	0124	BREZMES MERINO, Mª CRISTINA
0050	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	0125	BREZNES NICOLAS, Mª HENAR
0051	ALVAREZ FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN	0126	BURON CANO, MERCEDES
0052	ALVAREZ FLOREZ, SUSANA	0127	BURON CANO, ROCIO
0053	ALVAREZ GARCIA, ANGELINA	0128	CAÑAS NUÑEZ, Mª LUISA
0054	ALVAREZ GARCIA, Mª CONSUELO	0129	CAÑON CALVO, JAIRO
0055	ALVAREZ GONZALEZ, ANGEL MAXIMINO	0130	CABALLERO ROBLES, MERCEDES
0056	ALVAREZ GONZALEZ, Mª EVA	0131	CABELLO PEREZ, Mª DEL SOL
0057	ALVAREZ GONZALEZ, Mª GUIOMAR	0132	CABERO CEREZAL, NATIVIDAD
0058	ALVAREZ GONZALEZ, Mª ISABEL	0133	CABERO FUERTES, MARGARITA
0059	ALVAREZ GUTIERREZ, CRISTINA	0134	CABRERIZO GARCIA, Mª MONTSERRAT
0060	ALVAREZ HONRADO, JOSE	0135	CACHAN FERNANDEZ, EVA MARIA
0061	ALVAREZ JABARES, Mª YOLANDA	0136	CADENAS CARDO, Mª PURIFICACION
0062	ALVAREZ MARCOS, MONICA	0137	CADENAS GONZALEZ, LOURDES
0063	ALVAREZ MARTINEZ, AMOR	0138	CALABOZO LOPEZ, MARCELINA
0064	ALVAREZ MARTINEZ, Mª CANDIDA	0139	CALLEJO BECARES, ANA BELEN
0065	ALVAREZ MARTINEZ, Mª TERESA	0140	CALVO ALIJA, ROCIO
0066	ALVAREZ MOLINERO, Mª SOLEDAD	0141	CALVO MIRANDA, MARTA YOLANDA
0067	ALVAREZ MORENO, Mª DEL CARMEN	0142	CALZADA ANTON, Mª CARMEN
0068	ALVAREZ PEREZ, CAMINO ISABEL	0143	CAMBERO RODRIGUEZ, ALMUDENA
0069	ALVAREZ RODRIGUEZ, Mª DOLORES	0144	CAMPELO CASARES, JOSE ANTONIO
0070	ALVAREZ ROZA, Mª AMOR	0145	CAMPO CIMARRAS, JULIA
0071	ALVAREZ RUBIO, MIGUEL ANGEL	0146	CAMPOS GARCIA, SEBASTIAN
0072	ALVAREZ SEVILLA, RICARDO	0147	CANO GARCIA, Mª DEL MAR
0073	ALVAREZ TRAVIESO, ALFREDO	0148	CANO TRIGO, CARMEN
0074	AMENEDO SANJUAN, Mª DEL CARMEN	0149	CAO MARQUES, MARIA DOLORES
0075	AMIGO GARCIA, OLGA	0150	CARBAJO CASADO, EL VIRA
		0151	CARBAJO CENADOR, Mª JOSE

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0152	CARBALLO PEREZ, VIOLETA	0228	ESPINOSA REGUERA, ANA ISABEL
0153	CARDO CALVO, M ^a SOL	0229	ESTEBAN ORTIZ, M ^a MINERVA
0154	CARDOSO ESCUREDO, M ^a TERESA	0230	FANEGO LOBO, ALVARO
0155	CARNICERO SALVADOR, ANA ISABEL	0231	FELIX IGLESIAS, JOSEFINA
0156	CARPINTERO ARTEAGA, M ^a CONCEPCION	0232	FERNANDEZ ALONSO, M ^a MAGDALENA
0157	CARRACEDO RUBIO, ANSELMA	0233	FERNANDEZ ALVAREZ, M ^a FLORENTINA
0158	CARRIZO ALFAYATE, MANUELA	0234	FERNANDEZ AMPUDIA, M ^a CARMEN
0159	CASADO ALONSO, MERCEDES	0235	FERNANDEZ BLANCO, M ^a CONCEPCION
0160	CASADO ALVAREZ, M ^a ANGELES	0236	FERNANDEZ BLANCO, TERESA
0161	CASADO GONZALEZ, CATALINA	0237	FERNANDEZ CAÑIBANO, M ^a ISABEL
0162	CASAS IGLESIAS, JOSE ENRIQUE	0238	FERNANDEZ CAÑON, M ^a DEL PILAR
0163	CASAS TORAL, LUIS ALBERTO	0239	FERNANDEZ CRESPO, MARTA
0164	CASTAÑO GALLEGO, JAVIER	0240	FERNANDEZ CUADRILLERO, TOMAS
0165	CASTAÑO PELLITERO, M ^a ARANZAZU	0241	FERNANDEZ CUEVAS, JULIA
0166	CASTEDO FERNANDEZ, SANTOS	0242	FERNANDEZ DE MATA, M ^a CONCEPCION
0167	CASTELLANOS GARCIA, VENISVINA	0243	FERNANDEZ DIEZ, JUAN CARLOS
0168	CASTELLANOS RUBIO, JUAN JOSE	0244	FERNANDEZ DIEZ, SILVIA
0169	CASTRILLO ANTON, INMACULADA	0245	FERNANDEZ FERNANDEZ, FAUSTINO
0170	CASTRILLO MARCOS, SONIA	0246	FERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a ARACELI
0171	CASTRO ALVAREZ, M ^a TERESA	0247	FERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a DEL CAMINO
0172	CASTRO ARES, MERCEDES	0248	FERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a JESUS
0173	CASTRO GONZALEZ, CARLOS	0249	FERNANDEZ FERNANDEZ, M ^a ROCIO
0174	CASTRO LOSA, M ^a TERESA DE	0250	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARTA
0175	CASTRO MIGUELEZ, ANA VICTORIA	0251	FERNANDEZ GALLEGO, NATIVIDAD
0176	CASTRO PELAEZ, LUISA ASUNCION	0252	FERNANDEZ GALLEGUILLOS, M ^a TERESA
0177	CASTRO SANTIAGO, M ^a CELINA	0253	FERNANDEZ GARCIA, JOSE CARLOS
0178	CELADILLA CASTELLANOS, MARIA DEL CAMINO	0254	FERNANDEZ GARCIA, M ^a TERESA
0179	CENADOR BALBOA, MARIA JOSE	0255	FERNANDEZ GONZALEZ, JORGE
0180	CEREZO FERNANDEZ, MIGUEL	0256	FERNANDEZ GONZALEZ, LUCIA
0181	CERVIÑO RAMOS, ANGELES	0257	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^a LUISA
0182	CHAMORRO DE JUAN, M ^a CANDELAS	0258	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^a MELANEA
0183	CHAMORRO MATILLA, SATURNINO	0259	FERNANDEZ GONZALEZ, M ^a SUSANA
0184	CHAMORRO RAMOS, M ^a ISABEL	0260	FERNANDEZ GONZALEZ, MILAGROS
0185	CHARRO MAJADO, JUANA	0261	FERNANDEZ LLAMAS, SALVADOR
0186	CID OLMO, YOLANDA	0262	FERNANDEZ PEREZ, M ^a LUZDIVINA
0187	CLERIGO VILLA, SOFIA	0263	FERNANDEZ QUIROGA, MONTSERRAT
0188	COCA RIEGA, M ^a BEGOÑA	0264	FERNANDEZ REDONDO, MARTA ELENA
0189	COLADO MARTINEZ, JOSE TOMAS	0265	FERNANDEZ RIVAS, ISABEL
0190	CONTY GARCIA, EMMA	0266	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALFREDO ANTONIO
0191	CORDERO MATEOS, M ^a BEGOÑA	0267	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M ^a ISABEL
0192	CORDERO RUBIO, M ^a JOSE	0268	FERNANDEZ RUBIO, GUMERSINDA
0193	CORRAL PEREZ, JESUS DEL	0269	FERNANDEZ SANTOS, BEGOÑA
0194	CORTECERO SAN JUAN, M ^a ANGELES	0270	FERRERAS LORENZO, M ^a INES
0195	CUBRIA ARIAS, RAQUEL	0271	FERRERO ALVAREZ, ROSA ISABEL
0196	CUBRIA FLECHA, M ^a ISABEL	0272	FERRERO BENEITEZ, LUZ DIVINA
0197	CUENLLAS ARIAS, ANGEL	0273	FERRERO BERCIANO, M ^a JOSE
0198	CUERVO CARRO, M ^a ISABEL	0274	FIDALGO CASTAÑO, LUIS FERNANDO
0199	CUERVO GARCIA, ANA MARIA	0275	FIDALGO LORENZANA, M ^a DEL ROSARIO
0200	CUERVO LUENGO, JOSE ANTONIO	0276	FIDALGO VEGA, ROSA M ^a
0201	CUERVO MARTINEZ, M ^a DEL CARMEN	0277	FIERRO FIDALGO, M ^a ANTONIA
0202	CUEVAS MENDOZA, CARMEN	0278	FIERRO GUTIERREZ, M ^a DEL MAR
0203	CUEVAS MENDOZA, M ^a ANGELES	0279	FLOREZ ALONSO, ANGEL
0204	DELGADO CASADO, M ^a ASUNCION	0280	FLOREZ ALVAREZ, BEGOÑA
0205	DIAZ CANO, ASUNCION	0281	FLOREZ COMUÑAS, FEDERICO
0206	DIAZ DIAZ, M ^a DOLORES	0282	FLOREZ MOGROVEJO, MARIA ELENA
0207	DIAZ GARRIDO, LOURDES	0283	FRADE RODRIGUEZ, PEDRO ROBERTO
0208	DIAZ PEREZ, M ^a ARANZAZU	0284	FRAILE DE LA ARADA, M ^a CONCEPCION
0209	DIEZ ALVAREZ, ANA CRISTINA	0285	FRANCISCO GARCIA, ALVARO DE
0210	DIEZ ALVAREZ, M ^a ASCENSION	0286	FRANCO DE LA TORRE, ANTONINA
0211	DIEZ MANILLA, ANA ISABEL	0287	FRESNO GARCIA, M ^a DEL MAR
0212	DIEZ MARTINEZ, M ^a BEGOÑA	0288	FRONTAURA DE LUIS, ROSA M ^a
0213	DIEZ PORRO, MONICA	0289	FUENTE POSADO, ANTONIO DE LA
0214	DIEZ ROBLA, RAQUEL	0290	FUERTE CABEZAS, MARIA JOSE
0215	DIEZ ROGER, M ^a JESUS	0291	FUERTE FERNANDEZ, M ^a MERCEDES
0216	DIEZ YUGUEROS, M ^a ELOINA	0292	FUERTE FERNANDEZ, MARIA DOLORES
0217	DIEZ YUGUEROS, M ^a INES	0293	FUERTE JUAREZ, M ^a LOURDES
0218	DIOS CASADO, GONZALO DE	0294	FUERTE MARTINEZ, ANA M ^a
0219	DOMINGUEZ PANIAGUA, LUIS ALBERTO	0295	FUERTE MARTINEZ, M ^a CAMINO
0220	DOMINGUEZ PEREZ, M ^a AMPARO	0296	FUERTE RODRIGUEZ, CESAR
0221	DUARTE FERNANDEZ, ROBERTO	0297	FUERTE ZAPATERO, M ^a TRINIDAD
0222	DUARTE LLAMAS, BLANCA	0298	GALLEGO LOPEZ, ALFONSO
0223	DUEÑAS HERNANDEZ, BASILISA	0299	GALLEGO TRAPOTE, NATIVIDAD
0224	DUPORT ARIAS, YOLANDA M ^a	0300	GARCIA ABRIL, M ^a DEL PILAR
0225	ESCAPA DIEZ, MONTSERRAT	0301	GARCIA ALVAREZ, ENRIQUE
0226	ESCUDERO MARTINEZ, ROSANA	0302	GARCIA ALVAREZ, M ^a LOURDES
0227	ESPADAS PRIETO, GUILLERMO	0303	GARCIA ALVAREZ, MARIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0304	GARCIA BARRIOS, CLAUDIO	0380	GONZALEZ DEL RIEGO, Mª ELENA
0305	GARCIA CABERO, ANTONIO	0381	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE RAMON
0306	GARCIA CELADA, Mª CARMEN LUCIA	0382	GONZALEZ FERNANDEZ, MARGARITA
0307	GARCIA CELADA, PILAR	0383	GONZALEZ FIDALGO, EUGENIO
0308	GARCIA COLMENERO, CARMEN	0384	GONZALEZ FUENTE, LUIS JAVIER
0309	GARCIA COLMENERO, LUZ MARIA	0385	GONZALEZ FUERTES, EVA BELEN
0310	GARCIA DE LA RED, LAURA	0386	GONZALEZ GAGO, Mª REMEDIOS
0311	GARCIA DIEZ, BLANCA AURORA	0387	GONZALEZ GARCIA, ESTHER
0312	GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	0388	GONZALEZ GARCIA, ROSA MARIA
0313	GARCIA FERNANDEZ, Mª DEL PILAR	0389	GONZALEZ GONZALEZ, ALICIA
0314	GARCIA FERNANDEZ, MARIA	0390	GONZALEZ GONZALEZ, Mª DEL CONSUELO
0315	GARCIA FERNANDEZ, PAULINA	0391	GONZALEZ GONZALEZ, Mª ELENA
0316	GARCIA FERRERAS, ANA ISABEL	0392	GONZALEZ GONZALEZ, RAQUEL
0317	GARCIA FERRERAS, PIEDAD	0393	GONZALEZ GONZALEZ, RAUL
0318	GARCIA FIDALGO, MARTA MARIA	0394	GONZALEZ LAIZ, CAROLINA
0319	GARCIA FIDALGO, ROSA ISABEL	0395	GONZALEZ LLORENTE, MONICA
0320	GARCIA FUERTES, Mª LOURDES	0396	GONZALEZ LOPEZ, Mª DEL ROSARIO
0321	GARCIA GABARREZ, ELENA	0397	GONZALEZ LUPEÑA, RAQUEL
0322	GARCIA GARCIA, Mª ADELA	0398	GONZALEZ MARCOS, JAVIER
0323	GARCIA GARCIA, Mª CARMEN	0399	GONZALEZ MARTINEZ, LAURA
0324	GARCIA GARCIA, Mª DEL PILAR	0400	GONZALEZ MARTINEZ, Mª LUZ
0325	GARCIA GARCIA, Mª JESUS	0401	GONZALEZ MAURIZ, EVA
0326	GARCIA GARCIA, Mª JOSE	0402	GONZALEZ MENDOZA, ALEJANDRO
0327	GARCIA GARCIA, Mª TERESA	0403	GONZALEZ MURCIEGO, ALFREDO
0328	GARCIA GARCIA, MARIA ESTHER	0404	GONZALEZ NAVARRO, NATIVIDAD
0329	GARCIA GARCIA, MARIA TERESA	0405	GONZALEZ PEÑA, OLGA
0330	GARCIA GARCIA, SILVIA	0406	GONZALEZ PRIETO, Mª SOL
0331	GARCIA GOMEZ, Mª FE	0407	GONZALEZ PRO, MARCELINA
0332	GARCIA GONZALEZ, JOSE ALBERTO	0408	GONZALEZ QUINTANO, MARTA
0333	GARCIA GONZALEZ, JUAN CARLOS	0409	GONZALEZ RUBIO, ANA ISABEL
0334	GARCIA GONZALEZ, NOELIA	0410	GONZALEZ SANCHEZ, PILAR
0335	GARCIA GUTIERREZ, Mª JESUS	0411	GONZALEZ VILLALIBRE, MANUEL ANGEL
0336	GARCIA JOSA, MARIA ANTONIA	0412	GRANDE SANTIGOSA, BLANCA MARIA
0337	GARCIA LUDEÑA, Mª JOSEFA	0413	GRANDOSO FERRERAS, Mª ANGELES
0338	GARCIA MARTIN, MARGARITA	0414	GUERRA ALVAREZ, Mª PILAR
0339	GARCIA MARTINEZ, JORGE	0415	GUERRA CONDE, ANA ISABEL
0340	GARCIA MARTINEZ, Mª DEL CAMINO	0416	GUERRA DOMINGUEZ, MANUEL ANTONIO
0341	GARCIA MARTINEZ, MARIA ARANZAZU	0417	GUERRA ORDOÑEZ, AURORA Mª
0342	GARCIA MOGROVEJO, Mª ELENA	0418	GUERRA PEREZ, NOELIA
0343	GARCIA NESTAR, ELENA	0419	GUERRA SANTOS, MIGUEL ANGEL
0344	GARCIA PARAMO, FRANCISCO JAVIER	0420	GUERRERO GABELA, ENRIQUE
0345	GARCIA PARAMO, Mª LOURDES	0421	GUERRERO PEREZ, NOEMI
0346	GARCIA PEREZ, CARIDAD	0422	GUERRERO TEJEDOR, ANA BELEN
0347	GARCIA PEREZ, ESTHER	0423	GUIJO RODRIGUEZ, JOSE RAMON
0348	GARCIA PEREZ, MONICA	0424	GUTIERREZ CASTRO, MARIA PILAR
0349	GARCIA PRIMO, AMADOR	0425	GUTIERREZ FERNANDEZ, Mª ERIKA
0350	GARCIA SANCHEZ, FERNANDO	0426	GUTIERREZ FERNANDEZ, ROSA MARIA
0351	GARCIA SOBEJANO, ANA ISABEL	0427	GUTIERREZ FIGUERO, MANUELA
0352	GARCIA SOLLÁ, ANGEL	0428	GUTIERREZ GARCIA, DANIEL
0353	GAY ALONSO, ANA EVA	0429	GUTIERREZ GONZALEZ, Mª CONCEPCION
0354	GEIJO NIETO, JOSE MANUEL	0430	GUTIERREZ HERNANDEZ, ANA
0355	GETINO DIEZ, ALICIA	0431	GUTIERREZ LOPEZ, RAQUEL
0356	GETINO DIEZ, MONTSERRAT	0432	GUTIERREZ ORDAS, Mª YOLANDA
0357	GIGOSOS MUÑIZ, MARTA	0433	GUTIERREZ SUAREZ, ALFREDO
0358	GIL VALLEJO, EMILIANA	0434	HERNANDEZ LAZARO, Mª ELENA
0359	GOMEZ ALVAREZ, AMANDO	0435	HERNANDEZ RODRIGUEZ, GREGORIO
0360	GOMEZ ALVAREZ, ISABEL	0436	HERRERA PARDO, IGNACIO
0361	GOMEZ DEL BLANCO, CRISTINA	0437	HERRERO DIEZ, INMACULADA
0362	GOMEZ DEL BLANCO, Mª DEL CAMINO	0438	HERRERO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
0363	GOMEZ FERNANDEZ, Mª MAGDALENA	0439	HERRERO HERRANZ, MERCEDES
0364	GOMEZ GARCIA, Mª BEGOÑA	0440	HERRERO RODRIGUEZ, ANA RITA
0365	GOMEZ PEREZ, BEGOÑA	0441	HERVALEJO ELVIRA, MANUEL ANTONIO
0366	GOMEZ REY, Mª ELVIRA	0442	HOYOS VALENCIA, ROCIO
0367	GOMEZ TAMARGO, SONIA ESTRELLA	0443	HUERTA FERNANDEZ, REMEDIOS
0368	GOMEZ-MORAN ARGUELLES, SARA	0444	IBAÑEZ GONZALEZ, Mª FELICIDAD
0369	GONZALEZ ALLER, Mª CONCEPCION	0445	IBAN FIDALGO, ANA JESUS
0370	GONZALEZ ALONSO, Mª CRUZ	0446	INFIESTA SABORIT, MARIA TERESA
0371	GONZALEZ ALONSO, MARIA TERESA	0447	JÁÑEZ ALVAREZ, Mª TERESA
0372	GONZALEZ ALVAREZ, Mª AMADA	0448	JIMENEZ JIMENEZ, EDUARDO
0373	GONZALEZ ALVAREZ, Mª NIEVES	0449	JUAN DIEGUEZ, MARI FLOR
0374	GONZALEZ ALVAREZ, Mª VICTORIA	0450	JUNQUERA FIDALGO, Mª BEGOÑA
0375	GONZALEZ BALLESTEROS, YOLANDA	0451	LAZ SANTOS, Mª DE LOS ANGELES
0376	GONZALEZ BARRAGAN, Mª ELENA	0452	LAGO INSUA, Mª DEL MAR
0377	GONZALEZ CARBAJO, DOMINGO	0453	LAVANDEIRA FERNANDEZ, Mª BENEDICTA
0378	GONZALEZ DABLANCA, Mª JOSE	0454	LEON BERROS, BEGOÑA
0379	GONZALEZ DE LA FUENTE, MARIA LUISA	0455	LERA ALONSO, ROSA MARIA DE

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0456	LERA DE LA TORRE, M ^a JESUS	0532	MARTINEZ JUANES, ANTONIO
0457	LINARES CASTRO, JAVIER	0533	MARTINEZ MACIAS, M ^a DEL CARMEN
0458	LLAMAS MARTINEZ, FELISA CARMEN	0534	MARTINEZ MARCOS, MARTA
0459	LLAMAZARES ACEBES, M ^a BENITA	0535	MARTINEZ MARTINEZ, ARACELI
0460	LLAMAZARES ACEBES, M ^a REYES	0536	MARTINEZ MEZQUITA, M ^a ENCARNACION
0461	LLAMAZARES ARGUELLES, CARLOS	0537	MARTINEZ MUÑIZ, PATRICIA
0462	LLAMAZARES GARCIA, CESAREO	0538	MARTINEZ PANERO, M ^a TERESA
0463	LLAMAZARES VILLAFANE, CRISTINA	0539	MARTINEZ PEREZ, MONICA
0464	LOBATO ANTUNEZ, MANUEL	0540	MARTINEZ PRIMO, M ^a PURIFICACION
0465	LOBATO BRASA, M ^a MILAGROS	0541	MARTINEZ REBORDINOS, M ^a DEL CARMEN
0466	LOBO RODRIGUEZ, M ^a CRISTINA	0542	MARTINEZ RIESCO, EULOGIO
0467	LOBO RODRIGUEZ, PEDRO	0543	MARTINEZ RODRIGUEZ, EMILIA
0468	LOPEZ ALLER, M ^a CONCEPCION	0544	MARTINEZ SAN MILLAN, M ^a VISITACION
0469	LOPEZ ALVAREZ, ANGEL	0545	MARTINEZ SANCHEZ, ANA BELEN
0470	LOPEZ CADENAS, ELBA	0546	MARTINEZ SANCHEZ, EVA MARIA
0471	LOPEZ DE ARRIBA, JOSEFINA	0547	MARTINEZ SANCHEZ, M ^a MONTSERRAT
0472	LOPEZ DEL RIO, BELEN	0548	MARTINEZ VILLA, ANGELICA
0473	LOPEZ GARCIA, M ^a CRUZ	0549	MARTINEZ VILLAMAÑAN, M ^a TERESA
0474	LOPEZ GONZALEZ, M ^a HENAR	0550	MATEOS MATEOS, ISABEL
0475	LOPEZ LOPEZ, M ^a CRUZ	0551	MATILLA MARCOS, CARMEN
0476	LOPEZ MARTINEZ, M ^a CARMEN	0552	MAURIZ ENCINA, MARIA CONCEPCION
0477	LOPEZ MENDEZ, CARLOS	0553	MAZA GOMEZ, M ^a AMPARO
0478	LOPEZ MENDEZ, M ^a DEL CARMEN	0554	MEDINA RAMON, CARMEN
0479	LOPEZ OVALLE, CARMEN	0555	MELON ARTEAGA, M ^a ANGELES
0480	LOPEZ PEREZ, MARGARITA	0556	MENDAÑA PEREZ, AGUSTIN
0481	LOPEZ PEREZ, VICTORIA	0557	MENDEZ LUCAS, MONTSERRAT
0482	LOPEZ RAMOS, ANA BELEN	0558	MERINO CAMPOS, MAGDALENA
0483	LOPEZ RODRIGUEZ, CRISTINA	0559	MERINO GARROTE, MARIA
0484	LOPEZ RODRIGUEZ, PATRICIA	0560	MERINO VIVAS, M ^a ANGELES
0485	LOPEZ TIRADO, DANIEL	0561	MESA PICON, M ^a DEL CARMEN
0486	LOPEZ-ORTEGA OLMEDO, LUISA M ^a	0562	MESA PICON, MARTA ELENA
0487	LORENZANA GONZALEZ, ANA ISABEL	0563	MIGUEL MARTINEZ DE TEJADA, CRISTINA DE
0488	LORENZANA GONZALEZ, ROSA	0564	MIGUELEZ HERREROS, M ^a FELICIDAD
0489	LORENZO CASTRO, M ^a ISABEL	0565	MIGUELEZ MONTENDON, FRANCISCA
0490	LOZANO LUENGOS, JOSE	0566	MIGUELEZ PRIETO, ASCENSION
0491	LOZANO MELGAR, M ^a ANGELES	0567	MIGUELEZ RAMOS, ANA ISABEL
0492	LUCAS MORAL, JOSE MARIA	0568	MIRANDA VALDUEZA, FERNANDO
0493	LUCENA GUERRERO, ISABEL	0569	MOIRON ALVAREZ, MARIA JOSE
0494	LUEZAS MORCUENDE, MARIA NURIA	0570	MOLLEDA FERNANDEZ, M ^a DEL PILAR
0495	LUMBRERAS BLANCO, AMELIA M ^a	0571	MONTAÑES GARCIA, SUSANA
0496	MACHO GUTIERREZ, M ^a BEGOÑA	0572	MONTERO GUERRERO, CRISTINA
0497	MACIAS CORREDERA, NURIA	0573	MONTES MORAN, EVA
0498	MAGALLANES QUEZADA, TERESA	0574	MORAL TOME, ROSA MARTA
0499	MANCEÑIDO GARCIA, JOSEFA ARACELI	0575	MORAN ARGUELLO, M ^a CRUZ
0500	MANCEÑIDO SANTOS, ROSA MARIA	0576	MOREIRO GONZALEZ, MANUEL
0501	MARAÑA PRIETO, GLORIA	0577	MOREJON LOPEZ, M ^a CARMEN
0502	MARCO SANTOS, M ^a DEL CARMEN	0578	MOREJON LOPEZ, M ^a TERESA
0503	MARCOS CASTAÑEDA, DIEGO	0579	MORILLA PUENTE, ANA BELEN
0504	MARCOS CORDERO, CLEMENTE	0580	MORILLA PUENTE, M ^a ASUNCION
0505	MARCOS DIEZ, YOVANNA	0581	MORO DIEZ, M ^a ISABEL
0506	MARCOS REY, SILVIA	0582	MORON LUZURIAGA, JESUS JAVIER
0507	MAROTE LOPEZ, M ^a ANGELA	0583	MOSQUERA AGUADO, M ^a CRISTINA
0508	MARQUES ALVAREZ, MANUEL	0584	MUÑIZ PUERTAS, OLIVIA
0509	MARTIN CILLEROS, M ^a VICTORIA	0585	MUÑOZ CANTON, ESTIBALIZ
0510	MARTIN IZQUIERDO, M ^a DEL CARMEN	0586	MUÑOZ MENDOZA, M ^a JESUS
0511	MARTIN MARTIN, ANA MARTA	0587	MUÑOZ PEREZ, MARTA
0512	MARTIN MARTINEZ, JESUS	0588	NATAL GARCIA, MARIA
0513	MARTIN MOSTAZA, M ^a MERCEDES	0589	NAVARRO CASTRO, CLARA EUGENIA
0514	MARTIN PEREZ, ALFONSO	0590	NAVEDO DE LA CRUZ, RAMON
0515	MARTINEZ ALONSO, ISABEL	0591	NISTAL ALONSO, MAGIN
0516	MARTINEZ ALONSO, M ^a AZUCENA	0592	NUÑEZ MODRON, MONTSERRAT
0517	MARTINEZ ALVAREZ, ADELA	0593	NUÑO CALVO, ELISA ISABEL
0518	MARTINEZ BENAVIDES, CARMELINA	0594	OJEDA GONZALEZ, M ^a DEL PILAR
0519	MARTINEZ CAMPILLO, SUSANA	0595	ORDAS ALVAREZ, JUAN JOSE
0520	MARTINEZ CASADO, ROSA M ^a	0596	ORDAS APARICIO, JOSE ALFONSO
0521	MARTINEZ CASTRILLO, DAVID	0597	ORDAS CARRIZO, M ^a NURIA
0522	MARTINEZ DE PRADO, LAURA	0598	ORDAS FERNANDEZ, JESUS
0523	MARTINEZ DIAZ, NEREA	0599	ORDAS RODRIGUEZ, MARIA ELSA
0524	MARTINEZ DOMINGUEZ, M ^a JOSE	0600	ORDOÑEZ ALLER, ANA ISABEL
0525	MARTINEZ GAGO, ROCIO	0601	ORDOÑEZ ALVAREZ, MARIA DEL MAR
0526	MARTINEZ GALLO, NATIVIDAD	0602	OTERO ALONSO, M ^a DEL PILAR
0527	MARTINEZ GARCIA, M ^a ISABEL	0603	OTERO ALONSO, NATIVIDAD
0528	MARTINEZ GARCIA, M ^a YOLANDA	0604	PALACIOS LLAMAZARES, INES
0529	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	0605	PALOMO FERNANDEZ, M ^a EMMA
0530	MARTINEZ GUERRERO, ANA M ^a	0606	PANERO IGLESIAS, CARMEN
0531	MARTINEZ JANEZ, PAULINA	0607	PANIAGUA DEL AGUA, ANA MARIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0608	PANIZO LUENGO, M ^a AURORA
0609	PARDO MARTINEZ, ANA MARIA
0610	PARDO SANTOS, M ^a CRISTINA
0611	PARRA PARRA, ANA M ^a
0612	PASTOR FERNANDEZ, MARTA
0613	PASTOR FERNANDEZ, PILAR
0614	PASTRANA OVEJA, M ^a LUZ
0615	PAZ APARICIO, M ^a DEL CAMINO DE
0616	PAZ CANURIA, MARIA DE
0617	PAZ FERNANDEZ, VICTORINA
0618	PAZ MAROTO, RAQUEL DE
0619	PELLITERO CASTELLANOS, SILVIA
0620	PEREZ ALVAREZ, MARIA
0621	PEREZ ALVAREZ, SUSANA
0622	PEREZ BARRIENTOS, ANGEL
0623	PEREZ CASTRO, M ^a DOLORES
0624	PEREZ CENADOR, BENIGNO
0625	PEREZ ESTEBAN, M ^a CARMEN
0626	PEREZ FUERTES, ROCIO
0627	PEREZ GIL, NATALIA
0628	PEREZ GONZALEZ, ANTONIA
0629	PEREZ GONZALEZ, ESPERANZA
0630	PEREZ IGLESIAS, LUZ M ^a ARANZAZU
0631	PEREZ MIELGO, M ^a LUISA
0632	PEREZ OJEA, ISABEL
0633	PEREZ RUBIO, ANA MARIA
0634	PEREZ VEGA, M ^a JOSE
0635	PEREZ VILLAFANE, MARTA
0636	PEREZ VILLAMAÑAN, SONIA
0637	PIÑAN GAGO, MONICA SOFIA
0638	PIÑAN VALLADARES, ALVARO
0639	PICOS BODELON, ALEXIA
0640	PINTO PACHO, MARIA ELENA
0641	POLO SANCHEZ, INMACULADA
0642	PORTO GONZALEZ, M ^a CARMEN
0643	POSADO FOLGADO, M ^a CONSUELO
0644	POZO BERJON, M ^a DEL ROSARIO DEL
0645	POZO BERYON, M ^a ASUNCION DEL
0646	PRIETO CASTRO, ANA M ^a
0647	PRIETO GARCIA, DOLORES
0648	PRIETO JAÑEZ, LUZ MARIA
0649	PRIETO MAYOR, LOURDES
0650	PRIETO NIETO, M ^a CARMEN
0651	PRIETO PANDO, JULIA
0652	PRIETO PEREIRO, LAURA
0653	PRIETO POBLACION, MARIA
0654	PRIETO SANCHEZ, MARCELINO
0655	PRIMO MAYOR, M ^a DOLORES
0656	PUENTE PRIETO, IGNACIO JAIME DE LA
0657	PUENTE TASCON, NIEVES
0658	PUERTA ARAGON, ALFREDO
0659	QUESADA FERNANDEZ, M ^a JESUS
0660	QUESADA GONZALEZ, ANA GEMA
0661	QUIÑONES PRIETO, ANA ISABEL
0662	QUINTANA FERNANDEZ, M ^a DEL PILAR
0663	RABANEDO BECARES, ELENA
0664	RAMIREZ FERNANDEZ, JAVIER ANTONIO
0665	RAMIREZ GONZALEZ, M ^a CRISTINA
0666	RAMOS CELA, M ^a JOSE
0667	RAMOS HUERGA, M ^a ALMUDENA
0668	RAMOS MARTINEZ, MARIA JOSE
0669	RAMOS PEREZ, NURIA
0670	RAMOS ZOTES, CATALINA
0671	RAMOS ZOTES, M ^a JOSEFA
0672	REBOLLO GUTIERREZ, M ^a LUZ
0673	REDONDO FEIJOO, ROCIO
0674	REDONDO GARCIA, ANA CLARA
0675	REMESAL VILLAR, ELISABETH
0676	REVUELTA MARTINEZ, M ^a SOLEDAD
0677	REVUELTA RODRIGUEZ, JESUS
0678	REY FRESNO, HUMILDAD
0679	REY MARTINEZ, MARGARITA
0680	REYERO DEL PRADO, MIGUEL ANGEL
0681	RIDaura HERNANDEZ, SOLEDAD
0682	RIESCO GOMEZ, M ^a DEL CARMEN
0683	RIESCO GOMEZ, M ^a DEL MAR

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0684	RIESCO GOMEZ, M ^a DEL SAGRARIO
0685	RIESCO GOMEZ, M ^a ISABEL
0686	RIO DE LA VIUDA, M ^a ELENA DEL
0687	RIO JAÑEZ, PIEDAD DEL
0688	RIVEIRO ECHEVARRIA, JOSE JAVIER
0689	ROALES GARCIA, ELENA
0690	ROBLES FRANCO, SUSANA
0691	ROBLES MARTINEZ, BLANCA ISABEL
0692	ROBLES RAMOS, BEATRIZ
0693	ROCES GARCIA, M ^a ANGELES
0694	RODRIGUEZ ALONSO, CONSUELO
0695	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE MARIA
0696	RODRIGUEZ ANDRES, CECILIA
0697	RODRIGUEZ BLANCO, M ^a DEL CAMINO
0698	RODRIGUEZ BLANCO, VERONICA NATALIA
0699	RODRIGUEZ CABALLERO, M ^a CARMEN
0700	RODRIGUEZ CANDAÑEDO, M ^a MONTSERRAT
0701	RODRIGUEZ CARUS, M ^a CONCEPCION
0702	RODRIGUEZ CASAL, M ^a DEL MAR
0703	RODRIGUEZ CASTRILLO, RAQUEL
0704	RODRIGUEZ CASTRO, M ^a MARAVILLAS
0705	RODRIGUEZ CUENS, MARIA ELENA
0706	RODRIGUEZ CUEVAS, RAQUEL
0707	RODRIGUEZ DE ROBLES PRIETO, NOEMI
0708	RODRIGUEZ DE VALLES, SARA
0709	RODRIGUEZ DEL BLANCO, JOSE LUIS
0710	RODRIGUEZ DIEZ, ROSAURA M ^a
0711	RODRIGUEZ FIDALGO, M ^a CRISTINA
0712	RODRIGUEZ GONZALEZ, ELENA VICTORIA
0713	RODRIGUEZ GORDO, LORENZA
0714	RODRIGUEZ IGLESIAS, VALENTIN
0715	RODRIGUEZ JUAN, M ^a DEL MAR
0716	RODRIGUEZ MARRUECOS, SUSANA
0717	RODRIGUEZ MARTIN, ANA MARIA
0718	RODRIGUEZ MARTIN, LUISA
0719	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA LUISA
0720	RODRIGUEZ MUÑIZ, SUSANA
0721	RODRIGUEZ ORTEGA, JUNCAL
0722	RODRIGUEZ PAJIN, INMACULADA
0723	RODRIGUEZ PEREZ, RAQUEL
0724	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA
0725	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, BENEDICTA
0726	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSEFA
0727	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M ^a INES
0728	RODRIGUEZ VALLEJO, AURORA
0729	RODRIGUEZ VELASCO, ANA ISABEL
0730	RODRIGUEZ VILLACORTA, M ^a TERESA
0731	RODRIGUEZ VILLAFANE, ANA ISABEL
0732	ROJO FERNANDEZ, MARCELA
0733	ROJO LOPEZ, MARTA
0734	ROY DOMINGUEZ, JERONIMA
0735	RUANO HERRERO, ANA ISABEL
0736	RUBIO FERNANDEZ, M ^a DEL CARMEN
0737	RUBIO MIELGO, MARIA
0738	RUIZ CUESTA, MODESTO
0739	RUIZ RIBADO, ROSA MARIA
0740	SAAVEDRA GARCIA, CONSTANTINO
0741	SAAVEDRA GARCIA, SARA M ^a
0742	SACRISTAN RODRIGUEZ, M ^a TERESA
0743	SAEZ CORDERO, PABLO MANUEL
0744	SAHAGUN PEREZ, ANA ISABEL
0745	SALAGRE RIVERA, SOFIA
0746	SALAS PUENTE, ROSA MARIA
0747	SALVADOR ALEGRE, ROBERTO
0748	SALVADOR MONTIEL, YOLANDA
0749	SAN JUAN ALVAREZ, M ^a ANGELES
0750	SAN JUAN BAÑOS, ANA ROSA
0751	SAN MARTIN LOBATO, M ^a BELEN
0752	SANCHEZ DIEZ, ANA ISABEL
0753	SANCHEZ DIEZ, MIGUEL ANGEL
0754	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA
0755	SANCHEZ PEREZ, ANA ISABEL
0756	SANCHEZ RECIO, M ^a CRISTINA
0757	SANCHEZ RODRIGUEZ, M ^a MAGDALENA
0758	SANCHEZ SERENO, ROSA M ^a
0759	SANCHEZ TURIENZO, ANA BELEN

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0760	SANCHEZ ULLOA, MILAGROS
0761	SANTAMARIA BENAVIDES, ANA BELEN
0762	SANTAMARIA RUBIO, M ^a LORENZA
0763	SANTOS ESCUDERO, ANA ROSA
0764	SANTOS FUERTES, ELISA MARIA
0765	SANTOS GARCIA, LEONIA DE JESUS
0766	SANTOS GONZALEZ, GABRIEL
0767	SANTOS LOPEZ, M ^a MONTSERRAT
0768	SANTOS PARDO, ALBERTO
0769	SANTOS PEREZ, M ^a CONSOLACION
0770	SANTOS RENDOS, PAULINO
0771	SANTOS SANTOS, M ^a BELEN
0772	SANTOS VALDERREY, JUAN CARLOS
0773	SANTOS VALDERREY, M ^a JOSE
0774	SANZ DEL CANTO, PABLO
0775	SANZ MOLINERO, MARIA PILAR
0776	SANZ SERRANO, ANGELES
0777	SASTRE GALLEGO, DARIA
0778	SEGURA CARBAJO, JOSE LUIS
0779	SENE BLANCO, ANA MARIA
0780	SERRANO CIMADEVILLA, FELIX
0781	SERRANO FERNANDEZ, LUIS
0782	SERRANO FERNANDEZ, MARIA CECILIA
0783	SEVILLA MIGUELEZ, PILAR JESUS
0784	SEVILLA ORTIZ, CANDIDA
0785	SEVILLANO FUERTES, M ^a JESUS
0786	SIERRA DIEZ, M ^a BEGOÑA
0787	SIERRA MANTECA, MIGUEL
0788	SIERRA ROBLES, M ^a DEL CARMEN
0789	SILVA GARCIA, MIGUEL ANGEL
0790	SOBRADILLO GORDON, CRISTINA
0791	SOIRAS DEL RIO, ANA MARIA
0792	SOIRAS DEL RIO, M ^a ANGELES
0793	SOTELO VAZQUEZ, M ^a TERESA
0794	SOTO PEREZ, ROBERTO
0795	SOTO VEGA, AZUCENA
0796	SUAREZ ALONSO, JUAN CARLOS
0797	SUAREZ FLOREZ, JOSE MANUEL
0798	SUAREZ FUERTES, MARIA SOCORRO
0799	SUAREZ REQUEJO, ELISA
0800	SUAREZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL
0801	SUAREZ RUBIERA, HUMBERTO
0802	SUAREZ RUEDA, RAQUEL
0803	SUAREZ SANCHEZ, SUSANA
0804	SUSANO COLLAR, M ^a ROSARIO
0805	SUTIL FRANCO, M ^a ESPERANZA
0806	SUTIL FRANCO, M ^a INMACULADA
0807	SUTIL GONZALEZ, M ^a JESUS
0808	TASCON DE LA TORRE, M ^a ALEJANDRA
0809	TASCON TORAL, ANA CRISTINA
0810	TOMAS MARTINEZ, JOSE LUIS
0811	TORRE ASENSIO, CARMEN DE LA
0812	TORRE ASENSIO, M ^a LUZ DE LA
0813	TORRE FUERTES, EVA M ^a DE LA
0814	TORRE GONZALEZ, M ^a BEATRIZ
0815	TORRE MORAN, ROSARIO DE LA
0816	TRAPOTE DEL CANTO, M ^a CELSA
0817	TRAPOTE RAMON, M ^a ADORACION
0818	TRAPOTE RAMON, M ^a DEL ROCIO
0819	TRAPOTE REDONDO, GASPAS
0820	TURRADO MARTINEZ, MYRIAM
0821	TURRADO MARTINEZ, SUSANA LUCIA
0822	TURRADO PRIETO, RAQUEL
0823	TURRADO TURRADO, M ^a PAULINA
0824	URDIALES BARRIENTOS, M ^a ASCENSION
0825	URIEN MONTERO, SALVADOR
0826	VALBUENA TURIENZO, M ^a ASCENSION
0827	VALCARCEL GARCIA, SONIA
0828	VALDEON CANAL, M ^a MONTSERRAT
0829	VALDERREY FERNANDEZ, ANA
0830	VALENCIA VIVAS, M ^a ANGELES
0831	VALENCIA VIVAS, M ^a DOLORES
0832	VALLE SANTOS, M ^a ARANZAZU
0833	VAQUERO FUEYO, VISITACION HORTENSIA
0834	VARAS LLORENTE, VIRGINIA
0835	VARGUES LOPEZ, CARMEN ELENA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0836	VEGA ARIAS, MONTSERRAT
0837	VEGA CASTRO, M ^a EMILIA
0838	VEGA CHOCAN, RAQUEL
0839	VEGA FERNANDEZ, RUTH
0840	VEGA FERRERO, FELIPE
0841	VEGA FERRERO, FELIX
0842	VEGA MARTINEZ, M ^a ANGELES DE
0843	VEGA MORAN, MARI CRUZ
0844	VEGA SAN JUAN, FRANCISCA
0845	VELA GARCIA, MANUEL
0846	VELASCO RETANA, MARTA
0847	VELAZQUEZ GONZALEZ, MARGARITA
0848	VELLO GONCALVES, M ^a TERESA
0849	VERDEJO CASADO, JOSE ROGELIO
0850	VERDEJO REBOLLO, ROSILDA
0851	VICENTE RIVERA, JAVIER
0852	VIDAL DE LA FUENTE, JULIA
0853	VIDALES VIDALES, PAULA
0854	VIGNAU BALTASAR, FELICIDAD
0855	VILLA CASTRO, M ^a DEL MAR
0856	VILLACORTA PUENTE, ALICIA
0857	VILLADANGOS MATEOS, ANA ISABEL
0858	VILLAHOZ BAYON, M ^a DEL PILAR
0859	VILLAZALA FRANCO, M ^a IGNACIA
0860	ZAPICO ALVAREZ, ANA

EXCLUIDOS:

A.- Por no estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos dentro del plazo de presentación de instancias:

- FERNANDEZ ALONSO, M^a GUILLERMINA
- FUERTES CALLEJO, JUAN CARLOS
- GARAY GONZALEZ, KATIA
- GARCIA GARCIA, GEMA M^a
- GARCIA LOPEZ, ISABEL
- GONZALEZ GUTIERREZ, VICTOR MANUEL
- HERNANDEZ ARMENTEROS, ROSA MARIA
- FERNANDEZ HONRADO, ANA TERESA
- HUERGA HUERGA, FRANCISCA
- IGLESIAS PICON, M^a CARMEN
- LLANOS COSIO, M^a BELEN
- SALAGRE CASTRO, MARTA
- SIERRA SIERRA, LIDIA ESTHER DE

B.- Por no abonar los derechos de examen dentro del plazo concedido al efecto:

- GARCIA DEL CAMPO, RAUL

C.- Por no tener la titulación requerida exigida en la base tercera de la convocatoria:

- URIZARNA ZUAZO, ASCENSION
- VILLAMOR RIOS, MARIA SOCORRO

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de ACCESO de TURNO LIBRE se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de abril de 1997. El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3715

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE VEINTE PUESTOS DE TRABAJO (JORNADA COMPLETA) Y SEIS (1/2 JORNADA) DE CUIDADOR DE DEFICIENTES PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA DIPUTACION CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996 Y 1994, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE, CUYAS BASES FUERON

PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n. 270, de 25 de noviembre de 1996, EN EL *Boletín Oficial de Castilla y León* n. 235, de 4 de diciembre de 1996, Y POR RESEÑA EN EL *Boletín Oficial del Estado* n. 15, de 17 de enero de 1997.

De conformidad con la Base Octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON n. 270, de 25 de noviembre de 1996 y *Boletín Oficial de Castilla y León* n. 235, de 4 de diciembre de 1996, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Excm. Diputación Provincial para la provisión de VEINTE PUESTOS de trabajo (jornada completa) y SEIS (1/2 jornada) de CUIDADOR DE DEFICIENTES en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, y por el sistema de acceso de PROMOCION INTERNA.

ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	FERRERO GARCIA, JOSE RAMIRO
0002	FLORES GARCIA, SAGRARIO
0003	FUERTES ALIJA, Mª DE LA CONCEPCION
0004	GONZALEZ PEÑA, ENEDINA
0005	HERAS RIESCO, JESUS MANUEL DE LAS

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de ACCESO de PROMOCION INTERNA se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 3716

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León,

Hace saber: Que por el Inspector Jefe ha sido dictado Acuerdo al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio:

CONTRIBUYENTE: SOMEPAL, S.L.

N.I.F.: B-24271264.

DOMICILIO: Cl. La Hoja, 61. Lg. Navatejera.
24193 - VILLAQUILAMBRE.

VISTO el presente expediente, que contiene acta de disconformidad, modelo A02, con número de referencia 61010233, de fecha 20 de diciembre de 1996, por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1993 y 1994, instruida al contribuyente referenciado en el encabezamiento de este acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las actuaciones de comprobación e investigación se iniciaron mediante comunicación de fecha 25 de junio de 1996, que se intentó notificar en el domicilio de la sociedad, situado en la Calle La Hoja, de Navatejera, pero en ese lugar ya no se ejerce la actividad. Posteriormente se localiza a uno de los administradores mancomunados de la sociedad, que recibe la notificación con fecha

29 de julio de 1996, aportando escritura de venta de participaciones y de renuncia a los cargos en la sociedad, por lo que se cursa notificación a la administradora única, con quien se entenderán todas las actuaciones efectuadas por la Inspección.

SEGUNDO.- Durante los ejercicios objeto de comprobación el sujeto pasivo presenta autoliquidaciones por el Impuesto sobre el Valor Añadido, excepto el cuarto trimestre de 1994, consignando los siguientes datos:

	1993	1994
Operaciones realizadas	870.460.-	2.921.922.-
IVA repercutido	65.146.-	227.101.-
IVA soportado	701.478.-	258.197.-
Diferencia	-636.332.-	

En el año 1993, solicitó la devolución del IVA, que, fue ordenada con fecha 12 de abril de 1994.

TERCERO.- De las actuaciones de comprobación e investigación llevadas a cabo por la actuario, se ponen de manifiesto los siguientes hechos con trascendencia tributaria:

• La empresa ejerce durante el periodo objeto de comprobación la actividad empresarial de venta al menor de alimentación, droguería y otros, epígrafe 647.2 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas. Inicia la actividad en el último trimestre de 1993, cesando en la misma a finales de 1994.

• Se aplica la estimación indirecta de bases imponibles, ya que las declaraciones presentadas no permiten la estimación indirecta de bases y existe incongruencia probada entre las compras y las ventas declaradas. El método de estimación indirecta, así como los cálculos efectuados por la actuario están explicitados en el preceptivo informe evacuado al efecto.

CUARTO.- De los hechos descritos en el apartado anterior, la actuario realiza una propuesta de liquidación en la que se determina una deuda tributaria de 540.178 pesetas, desglosada en cuota de 297.029 pesetas, intereses de demora de 71.331 pesetas y sanción de 175.818 pesetas.

QUINTO.- La actuario emitió el correspondiente informe ampliatorio previsto en el artículo 48.2.a) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEXTO.- El sujeto pasivo no ha hecho uso del derecho a formular alegaciones, habiendo sido al efecto informado en el punto sexto del acta de disconformidad instruida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Inspector Jefe es el órgano competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

SEGUNDO.- Ante la imposibilidad de determinar las bases imponibles en estimación directa, se ha procedido a la determinación de la base imponible por el método de estimación indirecta previsto en el artículo 50 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la ley 10/1985, de 26 de abril, desarrollado en el artículo 64 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, antes citado, en la forma y por los motivos que especifica la actuario en el informe evacuado al efecto.

TERCERO.- Examinado el expediente, éste se encuentra ajustado a la normativa aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido, en especial a su Ley y a su Reglamento, así como a lo establecido en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos en cuanto al procedimiento inspector. Las sanciones aplicadas se consideran ajustadas a Derecho por cuanto se da el presupuesto objetivo de dejar de ingresar, en los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda tributaria y el presupuesto subjetivo de la existencia del grado de culpabilidad mínimo necesario, al menos la simple negligencia, para incurrir en infracción tributaria sancionable.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede confirmar la propuesta de liquidación contenida en el acta de disconformidad instruida, por lo que este Inspector Jefe acuerda practicar la siguiente

LIQUIDACION PROVISIONAL

Cuota	293.029
Intereses de demora	71.331
Sanción	175.818
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	540.178

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, a través de la Secretaría Delegada de León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo, sin que quepa simultanearlos.

Los plazos de ingreso de esta liquidación son los establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

León, 19 de febrero de 1997.-El Inspector Jefe, Luis Gómez Rodríguez.

León, 8 de abril de 1997.-La Jefe de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

3434 15.500 ptas.

Dña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección han sido extendidas actas al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Acta nº. 61282262.

Concepto Tributario: Impuesto sobre Sociedades.

Período: 1993.

Obligado Tributario: MINAS DEL BERNESGA, S.L.
N.I.F.: B24038119.

Domicilio: Lg. Llanos Alba.- La Robla (LEÓN).

Actuarios: Mª Carmen Domínguez Fernández, N.R.P.:9729495.68

Jesús Jiménez Dueña, N.R.P.: 974529502.

Lugar de Formalización: Oficinas de la Inspección en la Delegación de la A.E.A.T. de León en la Avda. José Antonio, 4. 24002-LEÓN.

Fecha del acta: 02/04/1997

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, quien no comparece en este acto, se hace constar:

1.- Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

No se han exhibido ni los libros ni los registros exigidos por las normas del régimen de estimación aplicable al sujeto pasivo y requeridos por la Inspección.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

El sujeto pasivo no había presentado declaración por este impuesto y período; debió tributar por el régimen general.

Actividad (principal) sujeta y no exenta realizada por el sujeto pasivo en el período -epígrafe I.A.E./empresarial 111,1- "extracción y reparación de hulla".

La base imponible comprobada se ha fijado en estimación indirecta (Ley General Tributaria, redacción Ley 10/1985 BOE 27.04.85, arts. 47.1.c y 50), con los medios que describe y justifica el informe ampliatorio.

El importe total de la base imponible por operaciones del ejercicio es de 29.531.445 ptas.

3.- Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria (L.G.T.), redacción Ley 10/1985, BOE 27.4.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 80,00 por 100 de la cuota tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

-Sanción mínima:	50%, LGT, art.87.1
-Ocultación datos:	10%, LGT, art.82.1.d
-Utilización medios fraudulentos:	20%, LGT, art.82.1.c

La sanción a imponer se determina según la redacción dada a las normas reseñadas por la Ley 25/1995, BOE 22.07, (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera): la sanción efectiva es inferior a la que resultaría de acuerdo con la redacción dada a las normas sancionadoras por la Ley 10/1985. Se han puesto en conocimiento del obligado tributario los efectos de ambas normativas.

4.- En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

Base imponible:	29.531.445
Tipo gravamen:	35%
Cuota íntegra:	10.336.006
Deducciones/Bonificaciones:	0
Cuota LIQUIDA:	10.336.006
Pda. beneficios:	
Retenciones/Pagos a cuenta:	0
Cuota diferencial:	10.336.006
Autoliquidación:	0
Liq. provisional:	0
Ing. en inspección:	0
Cuota acta:	10.336.006

INTERES: tipos según leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Normas aplicadas, L.G.T.: arts.58.2 (hasta 22/07/95, redacción Ley 10/1985, desde 23/07/95, redacción Ley 25/1995) y 87.2 (Ley 25/1995).

- De 25/07/1994 a 22/07/1995	362 días al 11,00% anual
- De 23/07/1995 a 31/12/1996	528 días al 11,00% anual
- De 01/01/1997 a 28/05/1997	148 días al 9,50% anual

CUOTA	10.336.006
INTERESES DE DEMORA	3.170.464
SANCION	8.268.805

DEUDA TRIBUTARIA 21.775.275

6.-La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7.-La Inspección advierte asimismo al interesado que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, firmando el compareciente sus dos ejemplares y recibiendo uno de ellos.

Inspección: Fdo.: M^a CARMEN DOMINGUEZ FERNANDEZ.

Fdo.: JESUS JIMENEZ DUEÑA.

ACTA nº 61282165.

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido.

Período: 1992/1993.

Obligado Tributario: MINAS DEL BERNESGA, S.L.

N.I.F.: B24038119.

Domicilio: Lg. Llanos Alba.- La Robla (LEON).

Actuarios: M^a CARMEN DOMINGUEZ FERNANDEZ N.R.P.: 972949568.

JESUS JIMENEZ DUEÑA N.R.P.: 974529502.

Lugar de formalización: Oficinas de la Inspección en la Delegación de la A.E.A.T. de León en la Avda. José Antonio nº 4, 24002 LEON.

Fecha del acta: 02/04/1997.

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, quien no comparece en este acto, se hace constar:

1.- Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

No se han exhibido libros o registros obligatorios según el régimen de estimación aplicable al sujeto pasivo, así como ningún otro registro o justificante de las operaciones realizadas.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

El sujeto pasivo no había presentado declaraciones-liquidaciones por los períodos de liquidación comprobados.

Su ACTIVIDAD (principal) sujeta y no exenta al I.V.A. (LIVA 85), arts. 3 y sigs. y LIVA 92, arts. 4 y sigs.), clasificada en el epígrafe de I.A.E. (empresarios) 111.1, fue extracción y preparación de hulla.

Las bases imponible y las cuotas deducibles comprobadas (detailed por períodos de liquidación en el apartado 4 del acta) se fijan en estimación indirecta (Ley General Tributaria, redacción Ley 10/1985, arts. 50 y 51) con los medios descritos y justificados en el informe ampliatorio al acta.

El sujeto pasivo repercutió las cuotas devengadas correspondientes a las bases imponibles descubiertas por la Inspección.

Normas aplicadas:

- LIVA: Ley 30/1985, BOE 9.8.85 y Ley 37/1992, BOE 29.12.92

- RIVA: Reales Decretos 2028/1985, BOE 31.10.85, y 1624/1992, BOE 29.12.92.

3.- Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, sí constituyen infracciones tributarias graves, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria (LGT), redacción Ley 10/1985, BOE 27.4.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al porcentaje que se detalla para cada período de la cuota tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

	1992	1993
- Sanción mínima, 88.3 LGT:	75%	75%
- Ocultación de datos, 82.1.d LGT:	10%	10%
- Utilización medios fraudulentos, 82.1.c	20%	20%
TOTAL	105,00%	105,00%

Las sanciones a imponer por las infracciones anteriores a 23/07/95 se determinan según la redacción dada a las normas reseñadas por la Ley 25/1995, BOE 22.07, (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera): las sanciones efectivas son inferiores a las que resultarían de acuerdo con la redacción dada a las normas sancionadoras por la Ley 10/1985.

4.- En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	92,1	92,2	92,3	92,4
B.T.General	64.372.444	4.606.000	2.960.000	35.699.845
15% 3t/92	0	0	7.282.833	0
IVA DEVENGADO	8.368.418	598.780	1.477.225	5.354.977
IVA DEDUCIBLE	305.271	274.473	312.569	3.475.430
Compensar:inicio	0	0	0	0
RESULTADO	8.063.147	324.307	1.164.656	1.879.547
Autoliquidado	0	0	0	0
CUOTA ACTA	8.063.147	324.307	1.164.656	1.879.547
SANCIÓN	8.466.304	340.522	1.222.889	1.973.524
sanción efectiva	105,00%	105,00%	105,00%	105,00%
INTERÉS	4.742.898	181.061	615.002	929.475
(fecha inicial)	20/04/92	20/07/92	20/10/92	30/01/93
(días totales)	1.864	1.773	1.681	1.579
Compensar:fin	0	0	0	0
	93,1	93,2	93,3	93,4
B.T.GENERAL	6.708.562	16.273.360	15.686.020	2.614.000
15% 3t/92	0	0	0	0
IVA DEVENGADO	1.006.284	2.441.004	2.352.903	392.100
IVA DEDUCIBLE	774.509	91.703	101.110	0
Compensar:inicio	0	0	0	0
RESULTADO	231.775	2.349.301	2.251.793	392.100
Autoliquidado	0	0	0	0
CUOTA ACTA	231.775	2.349.301	2.251.793	392.100
SANCIÓN	243.364	2.466.766	2.364.383	411.705
sanción efectiva	105,00%	105,00%	105,00%	105,00%
INTERÉS	108.521	1.029.702	918.855	140.952
(fecha inicial)	20/04/93	20/07/93	20/10/93	31/01/94
(días totales)	1.499	1.408	1.316	1.213
Compensar:fin	0	0	0	0

INTERES. Art. 58.2.c y 87.2 LGT, redacción Ley 25/1995, BOE 22.07:

Tipos vigentes según Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

1) Hasta 22/07/95 (inclusive), según el tipo vigente al iniciarse el período de cálculo correspondiente a los intereses de cada trimestre:

- iniciados a partir de 30/06/90 12% anual
- iniciados a partir de 01/01/94 11% anual

2) De 23/07/95 a 28/05/97, aplicando a la cuota total que devenga interés (cualquiera que sea el trimestre del que proceda) estos tipos:

- en 1995, el 11% anual
- en 1996, el 11% anual
- en 1997, el 9,5% anual

CUOTA	16.656.626
INTERESES DE DEMORA	8.666.466
SANCIÓN	17.489.457
DEUDA TRIBUTARIA	42.812.549

6.- La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7.- La Inspección advierte, asimismo, al interesado que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda, de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección

de los Tributos, firmando el compareciente sus dos ejemplares y recibiendo uno de ellos.

Inspección Fdo.: M^a CARMEN DOMINGUEZ FERNANDEZ
Fdo.: JESUS JIMENEZ DUEÑA

León, a 4 de abril de 1997.—La Jefe de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V^o B^o: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

3371

31.125 ptas.

* * *

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por la Inspección ha sido extendida acta al contribuyente que figura a continuación y que no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Acta A02 n^o. 61262881.

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Valor Añadido.

Período: 1995.

Obligado Tributario: DOTACIONES Y SUMINISTROS, S.L.
N.I.F.: B-24302721.Domicilio: Cl Manuel Gullón, n^o.31, 24700-ASTORGA(León).

Actuarios: Javier Martínez Jimeno, N.R.P.: 0975572835.

Lugar de Formalización: Oficinas de la Inspección en la Delegación de la A.E.A.T. de León en la Av. de José Antonio, 4. 24002-LEÓN.

Fecha del acta: 24/03/1997.

Constituida la inspección para documentar los resultados de la actuación inspectora, en relación con el expresado obligado tributario, quien no comparece en este acto, se hace constar:

1.- Que la situación de la contabilidad y registros obligatorios a efectos fiscales del obligado tributario es la siguiente:

No se han exhibido ante esta Inspección de los Tributos los libros de contabilidad ni los registros fiscales obligatorios a efectos del impuesto que nos ocupa, así como tampoco documentación o justificantes de las operaciones económicas realizadas.

2.- De las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que:

Con fecha 12 de septiembre de 1996 se iniciaron actuaciones inspectoras en el domicilio fiscal del obligado tributario arriba indicado, no habiendo comparecido ningún representante de dicha sociedad durante el transcurso de las actuaciones realizadas.

El obligado tributario como sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el ejercicio de la actividad empresarial de "revestimientos de obras", epígrafe de IAE 505.1 del Impuesto de Actividades Económicas ha presentado declaraciones reglamentarias en el período mencionado, tributando por el régimen general siendo el tipo de gravamen aplicado a las operaciones que realiza el general.

Al no haber atendido los requerimientos de Inspección y en consecuencia ante la ausencia de contabilidad, Libros Registros de I.V.A., y justificantes de las operaciones efectuadas, la determinación de la Base Imponible y cuotas tributarias se ha realizado solicitando información a clientes del obligado tributario, la documentación aportada por éstos se acompaña al expediente.

Como consecuencia de la documentación aportada por "Félix Grúas y Maquinaria, S.L.", CIF: B-24309411, "Grupo Daimiel Inversiones y Construcciones S.L.", CIF: B-13130265 y "Grupo Dico and Co, S.L.", CIF: B-80851983, todos ellos clientes del sujeto pasivo objeto de comprobación se han podido determinar las siguientes bases imponibles:

	BASE SEGUN DOCUMENTACION APORTADA POR CLIENTES	BASE DECLARADA POR EL SUJETO PASIVO
1.T, 1995	4.668.931.-	4.668.921.-
2.T, 1995	10.775.475.-	6.544.279.-
3.T, 1995	23.053.167.-	7.399.115.-
4.T, 1995	36.289.777.-	14.597.923.-

Por tanto procede efectuar regularización de la situación tributaria del obligado tributario por los trimestres, segundo, tercero y cuarto del ejercicio 1995, tal y como se recoge en el punto cuarto de la presente acta.

Respecto de las cuotas de IVA soportado, declaradas por el contribuyente, NO SE HAN PODIDO COMPROBAR debido a su incomparecencia, si bien sí se han tenido en cuenta como IVA soportado deducible en la regularización practicada en el punto cuarto del acta.

Normas aplicadas:

-LIVA: Ley 37/1992 de 28 de diciembre

-RIVA: Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre

El acta es previa, la Inspección ha utilizado únicamente los datos y antecedentes obrantes en su poder (arts. 34.a y 50.2.d, del Real Decreto 939/1986, y la comprobación se ha limitado a constatar la existencia de débitos tributarios vencidos y no autoliquidados.

3. Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General Tributaria (LGT), redacción Ley 10/1985.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 135%, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que a continuación se detallan:

- Sanción mínima, art. 88.3, LGT	75%
- Ocultación de datos, art. 82.1.d, LGT	10%
- Resistencia, negativa, obstrucción, 82.1.b, LGT	50%
- Suma total de porcentajes aplicables	135%

Las sanciones a imponer por las infracciones anteriores se determinan según redacción dada a las normas reseñadas por la Ley 25/1995 (de acuerdo con su Disposición Transitoria Primera): Las sanciones efectivas son inferiores a las que resultarían de acuerdo con la redacción dada a las normas sancionadoras por la Ley 10/1985, como se hace constar en el informe preceptivo que se acompaña en virtud de lo dispuesto en el art. 56.3 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (R.D. 939/86 antes citado), en particular para el segundo trimestre de 1995.

Al tercer y cuarto trimestre de 1995 se aplican las sanciones recogidas en la Ley 25/1995.

4. En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

	95,1.	95,2.	95,3.	95,4.
B.T. GENERAL	0	10.775.471	23.053.167	36.289.777
15% 3/92	0	0	0	0
Iva DEVENGADO	0	1.724.075	3.688.507	5.806.364
Iva DEDUCIBLE	0	381.422	651.369	682.483
Compensar:inicio	0	0	0	0
RESULTADO	0	1.342.653	3.037.138	5.123.881
Autoliquidado	0	665.663	532.489	1.653.185
CUOTA ACTA	0	676.990	2.504.649	3.470.696
SANCIÓN	0	913.937	3.381.276	4.685.440
sanción efectiva	0,00%	135,00%	135,00%	135,00%
INTERÉS	0	132.449	420.575	476.103
(fecha inicial)20/04/95	20/07/95	20/10/95	30/01/96	
(días totales) 759	668	576	474	
Compensar:fin	0	0	0	0

INTERÉS. Art. 58.2.C Y 87.2 LGT, redacción Ley 25/1995, BOE 22.07: Tipos vigentes según Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

1). Hasta 22/07/95 (inclusive), según el tipo vigente al iniciarse el periodo de cálculo correspondiente a los intereses de cada trimestre:

- todos los periodos 11% anual

2). De 23/07/95 a 18/05/95, aplicando a la cuota total que devenga interés (cualquiera que sea el trimestre del que proceda) estos tipos:

- en 1995, el 11% anual

- en 1996, el 11% anual

- en 1997, el 9,5% anual

CUOTA	6.652.335
INTERESES DE DEMORA	1.029.127
SANCIÓN	8.980.653
DEUDA TRIBUTARIA	16.662.115

5. El obligado tributario manifiesta su disconformidad respecto de

6. La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante la Dependencia de Inspección, a través de la Secretaría Administrativa, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de este acta o a la de su recepción, sirviendo dicha acta para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

7. La Inspección advierte, asimismo, al interesado que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

La presente acta tendrá el valor probatorio que proceda, de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no firmando el obligado tributario sus dos ejemplares y no recibiendo uno de ellos por no haber comparecido.

La Inspección, Javier Martínez Jimeno.

León, 3 de abril de 1997.-La Jefe de Sección de Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvera.

3282

19.875 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de León, por la que se convoca el concurso, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de la instalación, mantenimiento y gestión del control de accesos de vehículos al casco histórico de la ciudad de León.

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, por el procedimiento abierto con trámite de urgencia, para la contratación de la instalación, mantenimiento y gestión del control de accesos de vehículos al casco histórico de la ciudad de León, lo que se expone públicamente para reclamaciones, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, debiendo de presentarse éstas, dentro del plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso de referencia, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto de este contrato la instalación, mantenimiento y gestión del control de accesos de vehículos al caso

histórico de la ciudad de León, conforme a las condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares rector del concurso.

Tipo de licitación: El importe total máximo del presente contrato es de 49.000.000 de pesetas, IVA incluido, que se desglosa en la siguiente forma:

a) Presupuesto de instalación: 42.000.000 de pesetas.

b) Presupuesto de mantenimiento y gestión, 7.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: En lo que se refiere a la instalación a ejecutar, el plazo será de cuatro meses.

En cuanto al contrato de mantenimiento y gestión, la duración del contratación será de cuatro años, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo por un máximo de otros dos años.

Clasificación del contratista:

a) En cuanto a la obra de instalación, deberá estar clasificado en los siguientes grupos, subgrupos y categorías, de contratos de obras:

A, 1 y 2 en categoría B.

B, 1 en categoría B.

C, 1, 4 y 6 en categoría B.

G, 5 en categoría C.

I, 1,6,7,8 y 9 en categoría C.

b) El cuanto al mantenimiento y la gestión, como empresa consultora y de servicios, deberá estar clasificado en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

III. 7 en categoría A.

Fianza provisional: 980.000 pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por cien (4%) del importe del contrato.

Presentación y apertura de proposiciones: Las ofertas, en dos sobres cerrados, lacrados, numerados y titulados, se presentarán, bien en mano o por correo certificado en el Servicio de Asuntos Generales (oficina de contratación) del Ayuntamiento, durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el plazo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil, debiendo de aportar toda la documentación exigida y que se detalla en la cláusula octava del pliego de condiciones administrativas particulares del concurso, entre la que se encuentra la proposición económica, que deberá ajustarse al siguiente modelo establecido.

"D....., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º..... (y a efecto de las notificaciones en León, señala el domicilio de D....., calle o plaza....., n.º.....). actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastantado que acompaña,

Manifiesta:

1.º-Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta, y que se exigen para la adjudicación por concurso, para la instalación, mantenimiento y gestión del control de accesos de vehículos al caso histórico de la ciudad de León, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que lo definen, presenta la siguiente,

Oferta.

Persona física o entidad licitadora:

A.-De instalación.

Proposición económica.- (Indíquese el importe total, describiéndose por el concursante las condiciones específicas que ofrezca).

B.-De mantenimiento y gestión.

Proposición económica.- (Indíquese el importe total, describiéndose por el concursante las condiciones específicas que ofrezca).

2.º-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la instalación o

mantenimiento y gestión, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que, por lo tanto, se repercutan éstos como partida independiente (lugar, fecha y firma)".

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la casa consistorial del Excmo. Ayuntamiento de León, a las 13.00 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el día en que se haya de proceder a dicha apertura coincida en sábado, en cuyo caso la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, del día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren aquéllas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 11 de abril de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.
3628 13.500 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, adoptó acuerdo de aprobación de los Proyectos de -"PAVIMENTACION DE CALLES EN SANTIBÁÑEZ, SAN ESTEBAN DEL TORAL Y ARLANZA (T.M. BEMBIBRE)", que comprende:

* Pavimentación de calles en Santibáñez: P.E.M. Tramos 1, 2, 3, 4 y 5.

* Pavimentación de calle en San Esteban del Toral.

* Pavimentación de calle en Arlanza.

"PAVIMENTACION DE LA CALLE VILORIA-VILLAVERDE EN BEMBIBRE (FASE I)", que comprende P.E.M. Tramos 1-2 y 2-3 y P.E.M. Tramo 3-4, redactados por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco por un presupuesto de ejecución contrata de 15.461.918 pts. el primero y de 14.552.212 pts. el segundo.

Dichos Proyectos se someten a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca inserto (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*), a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, entendiéndose aprobados definitivamente si durante dicho plazo no se presentasen las mismas.

Bembibre, 2 de abril de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997 adoptó acuerdo provisional de IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LA CALLE VILORIA-VILLAVERDE EN BEMBIBRE (FASE I)" (Que comprende P.E.M. Tramos 1-2 y 2-3 y Tramo 3-4), en los términos siguientes:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE VILORIA-VILLAVERDE EN BEMBIBRE (FASE I)", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 14.805.220 pesetas, siendo subvencionado por la Excmo. Diputación de León con la cantidad de 7.272.680 de pesetas a través del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1997.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.394.119 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, para la parte de la obra del tramo 1-2 y 2-3 en suelo urbano, en 1.769.085 pesetas para el mismo tramo en suelo no urbanizable y 107.816 pesetas para el tramo 3-4, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

TRAMO 1-2 Y 2-3 (PARTE DE SUELO NO URBANIZABLE):	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	3.538.169 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	1.769.085 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	704,05 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	5.191 ptas.
TRAMO 1-2 Y 2-3 (PARTE DE SUELO URBANO):	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	3.771.244 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	3.394.119 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	704,05 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	9.344 ptas.
TRAMO 3-4:	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	215.633 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	107.816 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	72,30 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	1.491 ptas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el Tablón de Edictos de esta Entidad durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Bembibre, 2 de abril de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, adoptó acuerdo provisional de IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE CALLES EN SANTIBAÑEZ, SAN ESTEBAN DEL TORAL Y ARLANZA (T.M. BEMBIBRE) (Que comprende: Pavimentación de calles en Santibáñez: P.E.M. Tramos 1, 2, 3, 4 y 5; Pavimentación de calle en San Esteban del Toral y Pavimentación de calle en Arlanza), en los términos siguientes:

"PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN SANTIBAÑEZ, SAN ESTEBAN DEL TORAL Y ARLANZA (T.M. BEMBIBRE)", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 15.730.746 pesetas, siendo subvencionado por la Excm. Diputación de León con la cantidad de 7.727.321 de pesetas a través del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1997.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en

	<i>Pesetas</i>
Calle de San Esteban del Toral	1.958.126
Tramo 1, calles Santibáñez	1.412.511
Tramo 2, calles Santibáñez	501.553
Tramo 3, calles Santibáñez	604.335
Tramo 4, calles Santibáñez	992.227
Tramo 5, calles Santibáñez.	481.938
Calle de Arlanza	1.252.392

atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

CALLE DE SAN ESTEBAN DEL TORAL:	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	2.175.695 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	1.958.126 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	428,30 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	4.572 ptas.
TRAMO 1, CALLES DE SANTIBAÑEZ:	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	1.569.457 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	1.412.511 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	178,65 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	7.907 ptas.
TRAMO 2, CALLES DE SANTIBAÑEZ:	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	557.281 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	501.553 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	37,60 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	13.339 ptas.
TRAMO 3, CALLES DE SANTIBAÑEZ:	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	671.484 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	604.335 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	114,30 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	5.287 ptas.
TRAMO 4, CALLES DE SANTIBAÑEZ:	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	1.102.475 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	992.227 ptas.

UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	193,45 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO.	5.129 ptas.
TRAMO 5, CALLES DE SANTIBAÑEZ:	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	535.487 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	481.938 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	110,55 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	4.359 ptas.
CALLE DE ARLANZA:	
COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO	1.391.546 ptas.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR.ESPEC.	1.252.392 ptas.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO	186,95 mts.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO	6.697 ptas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el Tablón de Edictos de esta Entidad durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Bembibre, 2 de abril de 1997-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
3244 14.438 ptas.

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1997, se efectúa convocatoria pública para la provisión mediante concurso-oposición de UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON) de conformidad con las Bases aprobadas.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL ONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)

PRIMERA.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 12/1990, de 28 de noviembre, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y en el artículo 69 del Decreto 293/1991, de 17 de octubre, sobre Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León, al no haber sido cubierta la plaza de Subinspector por promoción interna entre los funcionarios de la Plantilla de Policía Local de Bembibre pertenecientes a la categoría inmediata inferior, es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de

Subinspector de la Policía Local encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala de Inspección y clasificada en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 del 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, por el SISTEMA SIGUIENTE:

1.- Entre los Subinspectores de Policía Local que presten servicios en el resto de los Ayuntamientos de la provincia de León.

2.- Entre los Subinspectores de Policía Local que presten servicios en cualquier plantilla de los Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León.

3.- Entre los Subinspectores, Sargentos o su equivalente en el escalafón de mando que presten servicios en alguna plantilla de Policía Local de cualquier Ayuntamiento de España.

4.- Por acceso libre.

Al objeto de agilizar el procedimiento, se realizan así de forma simultánea estas convocatorias, debiéndose respetar en su resolución el orden de prelación establecido.

A quien resulte seleccionado le incumbirá el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propios del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos en el artículo 8 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 293/1991 de 17 de octubre, y demás legislación aplicable.

El régimen de incompatibilidad se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, y a tenor del artículo 145 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, así como en la Ley Orgánica 2/1985, de 13 de marzo, sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

SEGUNDA.- La remuneración económica será la correspondiente al sueldo del grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

TERCERA.- Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

A.- Ser funcionario de carrera Subinspector, Sargento u otra denominación para análoga categoría en el escalafón de mando, de una plantilla de Policía Local de cualquier Ayuntamiento, de la provincia de León, de la Comunidad de Castilla y León o del resto del Estado con una antigüedad mínima de dos años.

B.- Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal, derivada de sanción por falta grave o muy grave, impuesta mediante expediente disciplinario.

C.- Estar en posesión del título de Bachiller; Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de acreditación de equivalencia de títulos, deberá acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

D.- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.

E.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.

F.- No haber sido separado del servicio en virtud de expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de la Función Pública.

G.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

H.- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45.

Quienes pretendan acceder por turno libre, deberán cumplir todos los requisitos anteriores excepto los del apartado A, y además los siguientes:

I.- Ser español/a.

J.- Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 m. las mujeres.

K.- Aportar una Declaración Jurada de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previsto en la Ley.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

CUARTA.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, dentro de los VEINTE DIAS naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento no ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

A la solicitud, cuyos modelos figuran en el anexo IV de la presente convocatoria, deberá adjuntarse:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Una fotografía tamaño carné.

3.- Carta de pago o recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja del Ayuntamiento o remitido por giro postal a ese fin expreso, la cantidad de 2.500 ptas. en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición.

4.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para su obtención.

5.- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.

6.- Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen o sus fotocopias compulsadas y que hayan de servir de base para la aplicación de los cómputos según estas bases.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, *Boletín Oficial de Castilla y León* y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*, en el que se indicarán los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad* en que se inserta la convocatoria con sus bases, con el aviso de que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

QUINTA.- La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanaciones de errores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por el sorteo público que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año.

SEXTA.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Municipal en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Bembibre o persona en quien delegue.

Un Funcionario de carrera nombrado por el Alcalde, de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión a propuesta de la Junta o Delegado de Personal.

Un Concejal en representación del Grupo de Gobierno.

Un Concejal en representación del Grupo de Oposición.

Asimismo, mediante designación pública, podrán designarse asesores del Tribunal, que actuarán con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá a los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos aquellos miembros en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el art. 28 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

SEPTIMA.- El comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la base quinta. Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

OCTAVA.- Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal actuará en dos fases:

En la primera fase, de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos en la forma que se detalla:

1.- Por servicios prestados en Administraciones Públicas relacionados con la profesión policial: por cada año completo de servicios 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por servicios prestados en materia de Protección Civil: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditarán los méritos de estos puntos anteriores mediante certificación expresa por el Organismo competente.

3.- Diplomas Oficiales de defensa personal: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.- Cuantos diplomas estén relacionados con el ejercicio de la función policial: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se acreditarán los méritos de los apartados 3 y 4 mediante fotocopia compulsada de los diplomas correspondientes.

5.- Por título de Vigilante Jurado: 0,50 puntos.

6.- Por cada titulación académica superior a la exigida para el acceso al puesto objeto de la presente convocatoria: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

7.- Por certificados oficiales de idiomas: 0,50 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

8.- Por la autoría de libros, guiones o artículos profesionales, se solicitará dictamen a la Junta de Castilla y León sobre la relevancia profesional y calidad del trabajo presentado, puntuando según tal dictamen en la condición o no de mérito valorable.

Se acreditarán los méritos de los apartados 5,6 y 7 mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados correspondientes o de los resguardos acreditativos de haber abonado los derechos para su obtención.

La segunda fase, de oposición, se compondrá de las siguientes pruebas:

1.- PRUEBAS MEDICAS:

Consistirá en una revisión médica, para la cual el Tribunal, con el informe que emita el Coordinador Médico de la localidad, designará el personal facultativo y centro en el que se deberá realizar dicha prueba, concretándose en los aspectos que se determinan en el Anexo I. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

2.- PRUEBAS FISICAS:

Consistirán en la realización de las pruebas contempladas en el Anexo II.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

3.- PRUEBAS PSICOTECNICAS:

Consistirán en contestar por escrito a un examen de carácter psicotécnico en el tiempo máximo que señale el Tribunal, evaluándose los siguientes factores:

- Intelectuales: Nivel intelectual.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal.

- Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal, sociabilidad y flexibilidad.

- Se evaluarán además rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización y sentido de responsabilidad. Cada aspirante será calificado como apto o no apto.

4.- PRUEBAS TEORICAS:

a) Primer ejercicio: Tendrá por finalidad apreciar la formación cultural de los aspirantes, así como el equilibrio emocional y constará de dos partes:

- Resolver un problema de matemáticas propio del nivel de titulación exigido para el ascenso a la plaza objeto de esta convocatoria.

- Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal que se relacione con las materias del Anexo III, sin que su enunciado tenga que coincidir con los del temario.

b) Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

- Resolución por escrito de una intervención policial sobre un supuesto planteado por el Tribunal.

- Ejercicio oral de demostración de los conocimientos técnicos del arma reglamentaria (Revolver 38 especial).

c) Tercer ejercicio: Será oral y consistirá en exponer durante el tiempo máximo de 25 minutos dos temas sacados al azar, correspondientes a cada una de las partes que aparecen con la denominación A y B del Anexo III y que se insertan en la convocatoria.

El Tribunal valorará los conocimientos y exposición de los temas.

Al finalizar la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, por espacio no superior a 5 minutos, sobre la materia de exposición, hacerle preguntas o pedirle cualquier otra explicación complementaria.

NOVENA.- Valoración del concurso-oposición.

a) Fase de concurso: Se procederá por el Tribunal a la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, conforme a las puntuaciones establecidas en la base octava.

b) Fase de oposición: Todas las pruebas de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. En las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas cada aspirante será calificado como apto o no apto, y en los ejercicios de las pruebas teóricas lo serán hasta un máximo de diez puntos cada uno, constituyendo la puntuación de cada ejercicio el resultado de dividir la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos por el número de los miembros actuantes del Tribunal, siendo necesarios para aprobar cinco puntos por cada ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la calificación obtenida en la suma de ambas fases. En caso de empate en las puntuaciones de los aspirantes, se dirimirá a favor de aquél que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se adopten y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Bembibre.

DECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas (una). La relación de aprobados será elevada por el Tribunal calificador a la Presidencia, quien la publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que formule el nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Una vez completada toda la documentación, la Alcaldía Presidencia acordará el nombramiento como Funcionario de Carrera del aspirante propuesto. El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, presentando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento efectuado.

Si el opositor ha accedido al nombramiento por el sistema de turno libre, y no ha superado el curso de aptitud correspondiente, se le nombrará Funcionario en Prácticas debiendo superarlo para ser nombrado Funcionario de Carrera.

El curso de aptitud podrá desarrollarse en la Academia Regional de Policía Local de Valladolid, o en las Academias de Policía Local de aquellos Ayuntamientos que haya establecido convenios con la Junta de Castilla y León, todo ello a tenor de lo establecido en el Decreto 293/1.991 de 17 de octubre, sobre Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León.

Los aspirantes que no logren superar el curso de aptitud tendrán opción por una sola vez a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

UNDECIMA.- El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DUODECIMA.- Legislación supletoria.- En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 12/1990 de 28 de noviembre de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, Decreto 293/1991 de 17 de octubre sobre Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Ley 30/1984 de 2 de agosto para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

ANEXO I

PRUEBAS MEDICAS

1.- Exclusiones circunstanciales: enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En los casos anteriormente expuestos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante.

Al final, el Tribunal certificará si persiste la lesión, si han quedado secuelas o si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

2.- Exclusiones definitivas de carácter general:

A) Ojo visión:

Agudeza visual sin corrección a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

B) Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

C) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones objeto de la presente convocatoria o que puedan agravarse, a juicio del médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos en columna vertebral u otros procesos óseos musculares y articulares).

D) Presión arterial:

Cifras tensionales que excedan de 140 mm. de máxima o superiores a 90 de mínima, determinadas en posiciones dinostática y sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras, se repetirán en ayunas y tras reposo horizontal de 10 minutos.

Por el cuadro médico se llevará a cabo en todo caso, un reconocimiento suficiente para que los aspirantes, superado el mismo, puedan llevar a cabo las pruebas físicas contempladas en el Anexo II.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por los facultativos designados al efecto y sus resultados han de referirse siempre al momento de la exploración.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS

1.- Fuerza flexora de brazos en barra (Hombres).

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

Fuerza flexora de brazos en posición de tierra inclinada (Mujeres).

Con las palmas de las manos y las punteras de los pies apoyadas sobre el terreno y con el cuerpo recto, las manos separadas a la misma distancia que los hombros, flexión de brazos hasta aproximar la barbilla a cinco centímetros del suelo y estirar los brazos totalmente. Un intento.

2.- Salto de longitud sin carrera.

La prueba consistirá en saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies juntos al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso sin perder el contacto con el suelo (botar). Será sobre pista de hierba. Un intento.

3.- Carrera de velocidad.

Consistirá en una carrera de 50 metros en pista de hierba o pavimento compacto con salidad de pie, brazos semiflexionados a lo largo del cuerpo, con piernas extendidas y tronco erguido, dentro de los tiempos que se señalan. Un intento.

4.- Ritmo resistencia.

Consistirá en una carrera de 1.000 metros en pista de hierba o pavimento compacto con brazos semiflexionados a lo largo del tronco, piernas extendidas, salida de pie, dentro de los tiempos que se señalan. Un intento.

PRUEBAS FISICAS HOMBRES

	EDAD-AÑOS			
	Hasta 30	31-35	36-42	Resto
FUERZA FLEXORA BRAZOS EN BARRA	8 flex.	6 flex.	5 flex.	4 flex
SALTO DE LONGITUD	2,25 m.	2,15 m.	2,05 m.	1,85 m
CARRERA DE VELOCIDAD	8,4"	8,8"	9,2"	9,8"
RITMO RESISTENCIA	4"	4,25"	4,45"	5,20"

PRUEBAS FISICAS MUJERES

	EDAD-AÑOS			
	Hasta 30	31-35	36-42	Resto
FUERZA FLEXORA BRAZOS	12 flex.	9 flex.	6 flex.	4 flex
SALTO DE LONGITUD	1,90 m.	1,70 m.	1,50 m.	1,40 m
CARRERA DE VELOCIDAD	10"	10,8"	11,4"	12"
RITMO RESISTENCIA	4,45"	5,10"	5,45"	6,30"

ANEXO III

A) DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión.
- 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
- 3.- El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Funcionamiento de los Tribunales en el sistema español.
- 4.- La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.
- 5.- Competencias exclusivas del Estado. Competencias de las Comunidades Autónomas.
- 6.- Las fuentes del Derecho. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Principio de legalidad de la actividad administrativa. La actividad administrativa discrecional.
- 7.- La teoría de las formas de la actividad administrativa.
- 8.- El procedimiento administrativo. Relaciones de las Administraciones Públicas.
- 9.- Los interesados. Derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas.
- 10.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.
- 11.- Revisión de actos en vía administrativa. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- 12.- Los medios de la actividad administrativa de intervención o de policía. La reglamentación. Autorizaciones, órdenes y prohibiciones. La coacción. Clases de sanciones administrativas.
- 13.- La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio, la provincia, otras entidades locales.
- 14.- El Ayuntamiento, composición y competencias. La Comisión de Gobierno. El Alcalde, naturaleza del cargo. Atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.
- 15.- Actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Expedientes, notificaciones, comunicaciones, denuncias.
- 16.- Reglamentos y Ordenanzas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.
- 17.- Funcionarios de la Administración Local. Clases. Selección, formación y provisión de puestos de trabajo.
- 18.- Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración Local. Régimen de retribuciones. Sindicación. Incompatibilidades.
- 19.- Bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- 20.- Los Servicios Públicos Locales: concepto. Diferentes formas de gestión.
- 21.- La Policía Local. Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La Policía Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Ley de Coordinación de las Policías Locales y Normas Marco.

22.- El reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ambito de aplicación. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos.

B) DERECHO PENAL Y CIRCULACION VIAL:

- 23.- Delitos y faltas. Conceptos y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Personas responsables de los delitos y las faltas.
- 24.- Delitos contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia.
- 25.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- 26.- Las faltas penales.
- 27.- La Policía Judicial. Regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 769/1987 de 19 de junio. Las Policías Locales en funciones de Policía Judicial.
- 28.- La entrada y registro en locales cerrados. Tratamiento de detenidos. Derechos que les asisten y plazos de entrega a la Autoridad Judicial. El procedimiento de Habeas Corpus.
- 29.- La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones. Régimen disciplinario. Principios básicos de actuación. El uso de armas por los agentes de la autoridad.
- 30.- El atestado policial. Concepto, instrucción y entrega. La investigación. La inspección ocular.
- 31.- Las actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.
- 32.- Protección Civil. Fundamentos. Organización. Actuación. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil.
- 33.- Medidas de regulación del tráfico. Reglas de preferencia de paso. Vías preferentes. Señales de STOP y CEDA EL PASO. Regulación por agentes de circulación. Regulación por semáforos.
- 34.- Medios auxiliares para la comprobación objetiva de infracciones de tráfico. Clases de aparatos, de luces, de velocidad, de control de humos, de ruidos.
- 35.- Medios auxiliares para la comprobación objetiva de alcohol en sangre. El control voluntario de alcoholemia.
- 36.- Normas generales de comportamiento en la circulación. Usuarios, conductores, actividades que afectan a la seguridad de la circulación.
- 37.- Normas generales de los conductores. Control del vehículo o animales. Otras obligaciones del conductor. Visibilidad en el vehículo.
- 38.- Normas sobre bebidas alcohólicas. Tasas de alcohol en sangre. Investigación de Alcoholemia. Las pruebas de detección alcohólica mediante el aire expirado. Inmovilización del vehículo. Obligaciones del personal sanitario.
- 39.- Lugar en la vía pública. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Marcha atrás. Parada y estacionamiento.
- 40.- Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad en la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
- 41.- El procedimiento sancionador en materia de Tráfico. Recursos.
- 42.- Atestados por accidentes de tráfico. Competencias para su redacción. Entrega a la Autoridad Judicial.

ANEXO IV

MODELOS DE SOLICITUDES

1.- MODELO PARA LA PROVISION POR LOS SISTEMAS 1, 2 ó 3 SEÑALADOS EN LA BASE PRIMERA:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)

D./D^a nacido en provincia de el día provisto del DNI núm. con domicilio en provincia de CP calle núm. piso ante V.S. comparece y respetuosamente EXPONE:

1.- Que en la actualidad es y se halla prestando servicios de SUBINSPECTOR, SARGENTO o, como funcionario de carrera de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de provincia de

2.- Que desea tomar parte en el CONCURSO-OPOSICION para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bembibre.

3.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición publicada en los *Boletines Oficiales de la Provincia de León, de Castilla y León* y mediante extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número de fecha de de 199.....

4.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Y en consecuencia SOLICITA:

Ser admitido al concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local, de conformidad con las bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

2.- MODELO PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA 4 (ACCESO LIBRE) SEÑALADO EN LA BASE PRIMERA:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE (LEON)

D./D^a nacido en provincia de el día provisto del DNI num. con domicilio en provincia de CP calle núm. ... piso ante V.S. comparece y respetuosamente EXPONE:

1.- Que desea tomar parte en el CONCURSO-OPOSICION para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local de la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bembibre por el SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición, publicada en los *Boletines Oficiales de la provincia de León, de Castilla y León* y mediante extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número, de fecha de de 199.....

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Y en consecuencia SOLICITA:

Ser admitido al concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Bembibre para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local, de conformidad con las bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

Bembibre, 9 de abril de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3512 38.500 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de "Rioseco de Tapia" (León).

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 28 de febrero de 1997.-El Secretario del Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

2926 1.625 ptas.

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 24 de marzo de 1997, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995 de 7 de junio, que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Cuadros	Sustituto	Elisa Alonso Díez
Murias de Paredes	Sustituto	Eduardo García Álvarez
Quintana del Marco	Sustituto	Pedro Benavides Posado
Riáño	Sustituto	Matías Álvarez Álvarez
Sta. Cristina Valmadrigal	Sustituto	Ana María Alonso Curto
Villaobispo	Titular	María del Pilar Martínez Rabanal

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de marzo de 1997.-El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

3248

3.750 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio de faltas tramitados con el número 4/97, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia número 16/97. En León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas número 4/97, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y don Benjamín Martínez Cañibano como acusado ... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Benjamín Martínez Cañibano de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Benjamín Martínez Cañibano, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en León a 25 de marzo de 1997.-La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

3251

2.875 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 86/97, a instancia de Auxiliar de Suspensión de Vehículos, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy

y asistido por el Letrado señor Muñiz Bernuy, contra don Antonio Jimeno Pérez, sobre reclamación de 103.489 pesetas.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Antonio Jimeno Pérez y al mismo tiempo se notifique el procedimiento a su esposa si casado fuere según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en estrados de este Juzgado, expido el presente en León a 21 de marzo de 1997.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3167

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 614/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Miguel Jesús González Alvarez y D1 M1 José Iglesias Picón, sobre reclamación de 566.961 pesetas de principal y 280.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 51.—En León a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Miguel Jesús González Alvarez D1 M1 José Iglesias Picón, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Miguel Jesús González Alvarez y D1 M1 José Iglesias Picón y con su producto hacer entrega y cumplimiento al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 566.961 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 1 de abril de 1997.—E/. José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

3195

4.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos a los que luego se hará mención se han dictado la sentencia y el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva en cuanto a la primera y la parte dispositiva del segundo son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En León a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo cambiario número 126/94, seguido a instancia de Agromán Empresa Constructora, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Alique y defendida por el Letrado don José Antonio Díaz de Bustamante, contra General de Comunidades Genco, S.L. e Internacional de Nuevas Urbanizaciones, S.A., representadas por el Procurador señor González Medina y defendidas por el Letrado don José María Suárez González, don José Manuel de Anta Torío y doña Mercedes Prieto González, representados por la Procuradora señora Geijo Añenza y defendidos por el Letrado don Jorge Carro Hurtado, don Aníbal Mateos Alfayate y doña Mercedes Martínez Lorenzana, representados por el Procurador señor Díez Llamazares y defendidos por el Letrado don Luis Díez Bardón, don Cecilio Cayetano Méndez González, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández y defendido por la Letrada doña Teodora García Gómez, doña María Luisa de Juan Díez, representada por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por la Letrada doña María Luisa de Juan Díez, don Antonio José Carbajo Casado, doña María del Camino García García, don Lorenzo Mateos Alfayate, don José Ignacio Vázquez Muñoz, don Julio César Vázquez Muñoz, doña María Eugenia Arias Ordás y doña Ana María Arias Ordás, representados por la Procuradora señora Vicente San Juan y defendidos por el Letrado don Jesús Bodo Alonso, don Eduardo Llanos del Arbol y doña María del Carmen Martín Flórez, representados por la Procuradora señora Díez Lago y defendidos por el Letrado don Ginés Rodríguez González, don Alfonso Zarauza Arango, representado por la Procuradora señora García Burón y defendido por la Letrada doña María Luz del Carre González, don José Epifanio García González y doña María Magdalena García Rodríguez, representados por la Procuradora señora Erdozain Prieto y defendidos por la Letrada doña Esperanza García González, don Francisco José Fentanes Díez y doña María Covadonga Hurler Cordero, representados por la Procuradora señora Erdozain Prieto y defendidos por la Letrada doña María Covadonga Hurler Cordero, doña María Luisa del Amo González, representada por la Procuradora señora Muñoz Fernández y defendida por el Letrado don Juan Antonio Becerro Vidal, don Julio Arias Hernández, doña María Angeles Panadero García, don Agustín Cota López, doña Julia Reguero Sevilla, don Miguel Angel Fernández Fernández, doña María del Carmen Arias Barrientos, don Francisco García Quintana, doña Susana Beatriz Girón García, don Alejandro C. Pineda García, doña Esperanza Regina Fadrique Aparicio, don Luis Javier Prieto García, don Pablo Félix Prieto Pérez, doña María Nieves García Quintana, don Ramón Quiroga Martínez, doña María C. Quiroga Martínez, en rebeldía procesal, y también contra don Francisco Javier Berciano Fuertes, doña Manuela Alonso Sánchez, don Juan Carlos Berciano Fuertes, doña Ana Isabel Benítez Bardal, don Francisco García Ramos, doña Amparo Quintana Lozano, don José Martínez Torre, doña María Aurora Nistal González, don Felipe Melón de Celis, don Francisco Rabanillo Penanes y María Ascensión Melón de Celis, respecto de los cuales han desistido de la demanda.

Fallo: que desestimando la demanda interpuesta por Agromán, Empresa Constructora, S.A., contra General de Comunidades Genco, S.L., Internacional de Nuevas Urbanizaciones, S.A., José Manuel de Anta Torío, María Mercedes Prieto González, Aníbal Mateos Alfayate, Mercedes Martínez Lorenzana, Cecilio Cayetano Méndez González, María Luisa de Juan Díez, Antonio José Carbajo Casado, María del Camino García García, Lorenzo Mateos Alfayate, José Ignacio Vázquez Muñoz, Julio César Vázquez Muñoz, Eugenia Arias Ordás, Ana María Arias Ordás, Eduardo Llanos del Arbol, María del Carmen Martín Flórez, Alfonso Zarauza Arango, José Epifanio García González, María Magdalena García Rodríguez, Francisco José Fentanes Díez, María Covadonga Hurler Cordero, María Luisa del Amo González, Julio Arias Hernández, María Angeles Panero García, Agustín Cota López, Julia Reguero Sevilla, Miguel Angel Fernández Fernández, María del Carmen Arias Barrientos, Francisco García Quintana, Susana Beatriz Girón García, Alejandro C. Pineda García, Esperanza Regina Fabrique Aparicio, Luis Javier Prieto

García, Pablo Félix Prieto Pérez, María Nieves García Quintana, Ramón Quiroga Martínez, María C. Quiroga Martínez, Francisco Javier Berciano Fuertes, Manuela Alonso Sánchez, Juan Carlos Berciano Fuertes, Ana Isabel Benítez Bardal, Francisco García Ramos, Amparo Quintana Lozano, José Martínez Torre, María Aurora Nistal González, Felipe Melón de Celis, Francisco Rabanillo Penanes y María Ascensión Melón de Celis, y declaro la nulidad del juicio, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Seguidamente, la parte dispositiva del auto de dieciséis de septiembre de 1996:

“Decide: Aclarar la sentencia de 31 de julio de 1996, recaída en este juicio en el sentido de: Incorporar al encabezamiento de la sentencia y su parte dispositiva como demandado a don Amador Luis Martínez Lorenzo que actuaba representado por la Procuradora señora Pérez Fernández y defendido por el Letrado don Vicente Arias Pérez y a la vez suprimir de la parte dispositiva de la sentencia a quienes en la misma aparecen como demandados: Don Francisco Javier Berciano Fuertes, doña María Manuela Alonso Sánchez, don Juan Carlos Berciano Fuertes, doña Ana Isabel Benítez Bardal, don Francisco García Ramos, doña Amparo Quintana Lozano, don José Martínez Torre, doña María Aurora Nistal González, don Felipe Melón de Celis, doña María Ascensión Melón de Celis y don Francisco Rabanillo Penanes.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León, doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Alejandro C. Pineda García, Esperanza R. Fadrique Aparicio, Pablo Félix Prieto Pérez, Miguel A. Fernández Fernández y María del Carmen Arias Barrientos, expido el presente en León a 24 de marzo de 1997.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

3163 14.125 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado en demanda de juicio de cognición número 51/97, que se tramita en el mismo a instancia de don Lorenzo Lozano Lozano, representado por el Procurador señor Del Fueyo, contra José Calvo González y contra cualquier otra persona natural o jurídica, desconocida o incierta, que tuviera algún derecho real o de aprovechamiento sobre la casa-vivienda de planta baja y dos altas, con huerta o jardín en su parte trasera, que es disfrutada con apariencia de propietario por don José Calvo González, sita a la calle Villar del Puerto, s/n., en el casco urbano de la localidad de la Vid de Gordón y que linda por su frente con la calle de su situación y por su derecha entrando con el inmueble propiedad del demandante, sobre acción declarativa de dominio y obligación de hacer, se emplaza mediante la presente a dichos demandados desconocidos o inciertos para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos personándose en legal forma, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho siendo declarados en situación de rebeldía y haciéndoles saber que tienen a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos a ella acompañados.

León a 31 de marzo de 1997.—La Secretaria (ilegible).
3252 2.875 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario Stto. del Juzgado de Primera Instancia número ocho de la ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 339/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Gloria Amoedo

Maneiro, contra don Francisco Saavedra González, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete. Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 339/96, promovidos por la Procuradora señora Fernández Rodilla en nombre y representación de Gloria Amoedo Maneiro, a quien asiste el Letrado señor López-Arenas González, frente a Francisco Saavedra González, declarado rebelde y frente al Ministerio Fiscal, sobre solicitud de privación de la patria potestad y

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Gloria Amoedo Maneiro, frente a Francisco Saavedra González y acuerdo la privación de la patria potestad del demandado respecto de su hijo David Saavedra Amoedo, nacido en León el día 13 de diciembre de 1988.

Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Saavedra González, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de marzo de 1997.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

3164 4.000 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación y emplazamiento

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial con destino en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de divorcio número 70/97, seguidos a instancia de don Miguel Angel López Fernández, representado por el Procurador don Vicente Rodríguez García, contra doña Dolores García Díaz, ignorándose el actual domicilio de la misma, se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador, haciéndole saber que caso de no hacerlo en el expresado plazo será declarada en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

Hágasele saber igualmente que se encuentra a su disposición en las dependencias de este Juzgado el escrito de demanda así como los documentos acompañados de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Dolores García Díaz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 31 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

3254 2.750 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 351/96, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “La Caixa”, representada por el Procurador señor González Varas, contra Servimed, Servicios Medioambientales, S.L., declarada en rebeldía y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído la siguiente resolución:

Propuesta de providencia.—Secretaria: Señora Sánchez Jiménez. León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Presentado el anterior escrito por el Procurador señor González Varas, únase, y evacuado el trámite conferido, tal y como solicita se decreta el embargo de bienes de la demandada Servimed Servicios

Medioambientales, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la de 642.015 pesetas, más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, trabándose dicho embargo sobre las cantidades que por Certificación de Obra, Servicios, o cualquier otro tipo tenga pendiente de percibir la entidad Servimed de los Ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo, Mancomunidad de Cabrera Baja, Ayuntamientos de Llanes, Langreo, Candas y Ayuntamiento de Rubia, así como cantidades que adeuden a la demandada la Diputación de León, Ayuntamiento de Villablino, Cistierna y Bembibre por compras realizadas a la misma o por cualquier otro tipo de servicios.

Y estando en paradero desconocido la demandada, líbrense edicto y oficio al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la notificación del embargo ordenado, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y líbrense los oficios oportunos a las entidades mencionadas para que se cumpla lo acordado, y ponga a disposición de este Juzgado las cantidades embargadas hasta el completo pago de la deuda pendiente, entregándose al solicitante para su diligenciamiento.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe.

Conforme.—El Magistrado Juez.—Ilegible.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

3197

4.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 477/96, se ha dictado la siguiente:

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado en autos de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 477/96, a instancia de doña Teresa Jesús Encinas Rodríguez, contra don Julio Quintela Méndez, por medio de la presente se emplaza a las personas que luego se dirán a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda bajo apercibimiento de que de no realizarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma se extiende la presente en Ponferrada a 19 de marzo de 1997.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

3198

2.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 219/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por doña Elba Brañas Nieto, contra don Benigno Vázquez López y María del Carmen Iglesias Viso, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 13 de julio de 1993, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Ramón González Prieto, Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio menor cuantía número 219/92, seguidos a instancia de doña Elba Brañas Nieto, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Benigno Vázquez López y María del Carmen Iglesias Viso, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña Elba Brañas Nieto, contra don Benigno Vázquez Viso y doña María del Carmen Iglesias Viso, en situación de rebeldía procesal debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta resolución, abonen a la actora la suma de 2.000.000 de

pesetas, más los intereses legales, desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y con expresa imposición de costas a dichos demandados.

Don Ramón González Prieto.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Benigno Vázquez López y María del Carmen Iglesias Viso, declarados en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).

3199

4.000 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 377/96 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Bilma Díez Alonso, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra María Bilma Díez Alonso, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de 1.032.755 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

3256

3.125 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 39/97, a instancia del Procurador señor Santos Isla, en nombre y representación de don Generoso Rodríguez Colinas, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Finca rústica número 63 del polígono 15, terreno dedicado a secano, al sitio de El Raposo, del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, que linda al Norte, con la número 62 de María Sastre; al Sur con la número 64 de Antonio González; al Este, con la número 66 y 65 de Rafael Fernández y Miguel Gasasola, respectivamente, al Oeste, con camino de Zotes a Villaestrigo; con una extensión superficial de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas.”

Por propuesta de providencia de fecha 10 del actual, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar al causante-vendedor de las fincas, o a los herederos, en su caso, a los colindantes, al poseedor de la finca y a todas aquellas personas a las que pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

La Bañeza a 10 de marzo de 1997.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—La Secretaria (ilegible).

3201

3.125 ptas.